

INFORME DE ACCIONES 2016-2017 CIUDAD AMIGABLE LGBTTTI



Directorio

Dr. José Ramón Amieva Gálvez

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Guillermo Orozco Loreto

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México

Mtro. Alejandro Piña Medina

Secretario de Desarrollo Social de la CDMX

Lic. Jacqueline L´Hoist Tapia

Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jacqueline L´Hoist Tapia

Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la
Discriminación de la Ciudad de México

Margarita Castilla Peón

Secretaria Técnica

Pablo Álvarez Icaza Longoria

Coordinador Académico de Políticas Públicas y Legislativas

Javier Gilberto Dennis Valenzuela

Coordinador de Administración y Finanzas

Alfonso García Castillo

Coordinador de Atención y Capacitación

Amalia Zavala Soto

Subdirectora de Planeación

René Said Nieto

Coordinador de Comunicación Social

Coordinación del documento

María de Jesús Trejo Castillo

Elaboración del documento

María del Carmen López Mendoza

Laura Rosales Álvarez

Marina Freitez Diez

Revisiones del documento

Pablo Álvarez Icaza Longoria

María de Jesús Trejo Castillo

Índice

Presentación.....	6
Introducción.....	8
I. Antecedentes.....	12
1. Situación de las personas LGBTTTI en la Ciudad de México	12
Política legislativa	13
Ámbito programático	15
Ámbito reglamentario.....	16
El Acuerdo contra las fobias hacia la población LGBTTTI	17
Ciudad Amigable con la población LGBTTTI.....	18
La Constitución de la Ciudad de México	18
II. Aspectos metodológicos	19
Ruta de trabajo.....	25
III. Acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México Ciudad Amigable, 2016 – 2017	26
Compromiso A. Atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad a personas de la Población LGBTTTI.....	26
a) Atención a presuntas víctimas de discriminación.....	26
b) Servicios de atención: orientación, asesoría, canalización	29
Compromiso B. Procesos de formación, capacitación y profesionalización sobre los derechos de las personas LGBTTTI	33
Compromiso C. Programas sociales incluyentes de la diversidad sexual	36
Compromiso D. Acciones de difusión.....	39
Compromiso E. Línea de no discriminación.....	45
Compromiso F. Evaluación de las acciones.....	45
Compromiso G. Armonización de instrumentos	46
Compromiso H. Participación de la sociedad civil	47
Compromiso I. Familias lesbomaternales y homoparentales	48
Otras acciones para favorecer los derechos de la población LGBTTTI.....	49
Acciones con el sector privado.....	49
Estudios e investigaciones.....	51
Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México Ciudad Amigable 2016 – 2017	52
IV. Reflexiones	54

Áreas de oportunidad	55
Retos en materia de política pública para la población LGBTTTI	57
V. Recomendaciones	60
Referencias bibliográficas	62
Anexos	65

Presentación

Una vez más presentamos las acciones públicas a dos años de los avances de los nueve compromisos del Acuerdo por el que se Declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”, diseñado por organizaciones de la sociedad civil y presentado el 23 de noviembre del 2015 al Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera, publicándose inmediatamente en la Gaceta Oficial como obligatorios para la administración pública.

Como ya hemos comentado el primer informe en noviembre del 2016, representó la asignación de cada compromiso a los entes de gobierno y las estrategias para su implantación, el segundo en 2017 contempló los avances alcanzados y su impacto frente a cada uno de sus indicadores¹. Ahora el presente documento concentra las acciones de ambos años con la finalidad de mostrar las acciones efectuadas que dan cumplimiento a la Declaratoria en el marco de junio mes del orgullo.

Siempre es necesario recordar, que una Ciudad como la CDMX se declara amigable con la diversidad sexual y de género, porque se reconoce como un grupo prioritario y porque ha implementado legislaciones que garantizan sus derechos, como pocas ciudades en el mundo y, por supuesto, más que cualquier otra entidad federativa de nuestro país, y que es mucho más que ser una ciudad *gay friendly*, ya que también ha diseñado políticas públicas transversales y específicas, en donde se garantiza su desarrollo e inclusión sin discriminación, y que se ven reflejadas en este informe.

Vale la pena recordar que desde el 2010 a la fecha, se han realizado un total de 10,085 matrimonios de los cuales 5,447 entre hombres y 4,638 entre mujeres, con apenas 587 divorcios, es decir el 5.86%. También se han realizado un total de 16 adopciones, 8 y 8 respectivamente, de familias homoparentales y lesbomaternales, y 988 registros de nacimientos² (hijos/as biológicas). Garantizando así el derecho a tener y formar una familia, como base fundamental de la sociedad.

Hablar de una ciudad amigable significa entonces, que como gobierno se reconoce la gran importancia de este grupo prioritario, sus aportes culturales, económicos, sociales y artísticos que enriquecen a la sociedad, y el compromiso que se tiene como gobierno de la progresividad de sus derechos, como quedó establecido en la Constitución de la Ciudad de México.

Infortunadamente, entre las y los capitalinos, así como entre las personas que transitan por nuestra CDMX, hay quienes mantienen hacia ellas y ellos, una carga de estigmas y de prejuicios que se llega a manifestar en fobias y conductas discriminatorias.

¹En 2017 la batería estuvo conformada por 43 indicadores que daban cuenta de los avances de cinco compromisos del Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual. Para el 2018 se encuentran en proceso de actualización.

²De acuerdo con la información proporcionada por el Registro Civil de la Ciudad de México a mayor de 2018.

Nuestras acciones con quienes discriminan es contundente, no dejar pasar ni un solo hecho, ni una sola conducta discriminatoria y nuestro compromiso con las víctimas es garantizarles el derecho a una vida libre de discriminación.

Por lo que hemos logrado que la discriminación a las personas LGBTTTI, en comparación con años pasados, bajara significativamente, como se puede constatar en los informes anuales del COPRED y en donde también se observa un incremento de las denuncias en general, de 97 en el 2012 a 1,290 en el 2017, dando un total de 5,567 personas atendidas; 550 de la diversidad sexual y de género, de las cuales 455 recurren para recibir orientación y gestión de trámites administrativos, y 95 para levantar denuncia por discriminación; siendo las tres principales las mujeres despedidas de su trabajo por estar embarazadas con 29.68%, la condición de salud con un 15.06% y de género (por ser mujer) con el 8.85%. Colándose afortunadamente, la identidad de género y la homofobia con un 3.12% debajo de las principales causales.

Las personas somos diversas y el derecho a que el género sea reconocido según su identidad es fundamental, por eso desde 2008 a la fecha se han realizado en la CDMX 2211 reconocimientos de género para mujeres trans y 952 para hombres trans, lo que nos da un total de 3,163, y por supuesto el reconocimiento del derecho a la infancia y adolescencia trans, para que también gocen de trámites administrativos y no judiciales.

La CDMX parece desafortunadamente que seguirá siendo como ninguna otra entidad federativa la más incluyente de las personas de la diversidad sexual y de género, en la búsqueda de garantizar sus derechos, lo que nos coloca también ante el mundo, como una Ciudad Amigable con las personas LGBTTTI.

Ya para terminar, y como siempre agradecemos profundamente a todas las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersex; a sus familias, a sus amigos y amigas que han logrado que las y los niños y jóvenes, tenga una vida más feliz. Así como decir que ningún esfuerzo de la sociedad civil ha sido en vano en la lucha del orgullo LGBTTTI.

Hago hincapié en que ninguna ideología que busque eliminar los derechos alcanzados y los que vienen, podrá encontrar eco en las y los habitantes de la Ciudad de México, porque llevamos más de 7 años reconociendo sus derechos y estos nos ha hecho más fuertes como una sociedad formándonos como personas incluyentes y armoniosas y nos ha permitido tener familias con uno de los valores fundamentales: el respeto, porque como siempre lo he dicho aquí en la CDMX cabemos todas, cabemos todos.

Jacqueline L'Hoist Tapia
Presidenta del COPRED.

Introducción

La reforma constitucional del 2011 estableció en el párrafo tercero del artículo primero las obligaciones del Estado de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de las personas. Dicha reforma es fundamental en tanto la explicitud de las obligaciones, es decir, no deja lugar a la evasión de las responsabilidades de las instituciones que operan la promoción y garantía de los derechos. Las obligaciones no sólo aplican a las personas que administran la justicia, sino también a las personas servidoras públicas que instrumentan las políticas mediante las que los derechos se materializan.

Así, la obligación de respetar implica para el Estado abstenerse de acciones que impidan el disfrute de un derecho y, la garantía y la promoción suponen un hacer.³ La obligación de proteger consiste en que el Estado impida que otras personas interfieran en su goce.⁴

La promoción de los derechos depende de que las personas conozcan cuales pueden gozar, los mecanismos para hacerlos efectivos y para denunciar sus violaciones y hacer efectiva su defensa. La obligación de garantizar se realiza cuando el Estado adopta medidas con miras a lograr el pleno ejercicio del derecho. Eso implica prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones.

Según la doctrina de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, los derechos tienen cinco componentes: disponibilidad, accesibilidad, calidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Cubrir éstos en la implementación de las políticas públicas es relevante porque se logra garantizar el ejercicio de los derechos a través de ella. Por ejemplo, un derecho debe ser disponible; esto significa garantizar la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos o de cualquier otro medio por el cual se materializa para toda la población.

La accesibilidad y la calidad en un derecho avalan en el primer caso que todas las personas cuenten con los medios (físicos y económicos) por los cuales se materializa, sin discriminación alguna⁵ y en el segundo, que los medios y contenidos por los cuales se materializa tienen requerimientos y propiedades aceptables.

La adaptabilidad es particularmente importante cuando se trata de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja social. Por eso, tanto el

³Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Carlos María Pelayo Möller, *La obligación de “respetar” y “garantizar” los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana*. Análisis del artículo 1º del pacto de San José como fuente convencional del derecho procesal constitucional mexicano (2012), Estudios Constitucionales, Año 10, Nº 2, Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca, pp. 141 – 192.

⁴OACNUDH, Conceptos clave sobre los DESC - ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados respecto de los derechos económicos, sociales y culturales?, Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhataretheobligationsofStatesonESCR.aspx>.

⁵OACNUDH *et. al. Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos*. Manual operativo para servidoras y servidores públicos (2010), Naciones Unidas.

medio como los contenidos elegidos para materializar el ejercicio del derecho deben ser adecuados a las necesidades de las personas y grupos de población en contextos diversos.⁶ Estando las poblaciones de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero y personas intersexuales (LGBTTTI) en situación de desventaja, para alcanzar la igualdad de trato requieren que el acceso a sus derechos cumpla con disposiciones de adaptabilidad.

Por último, el componente de aceptabilidad se vincula estrechamente con la responsabilidad del Estado de promover los derechos. Cumplir con la aceptabilidad significa que las personas LGBTTTI aceptan el medio y los contenidos elegidos para materializar su ejercicio, lo que se relaciona con su participación en la elaboración de la política que se les dirige.⁷

Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos se enunciaron los principios básicos de los derechos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La universalidad significa que los derechos son inherentes a todas las culturas; la interdependencia e indivisibilidad dictan que los derechos no están aislados unos de otros, sino que se ejercen considerándolos todos en su conjunto. Así, ninguno de los tipos de derechos es más importante que otro. Por el contrario, los derechos se potencian entre sí.⁸

Especialmente importante es el principio de progresividad, sobre todo cuando refiere a grupos de población cuyos derechos enfrentan la oposición de grupos conservadores, como les sucede a las poblaciones LGBTTTI. De acuerdo con este principio, la realización de los derechos tiene que avanzar progresiva y constantemente,⁹ sin retrocesos. Una vez que la sociedad consigue el reconocimiento de un derecho, no hay marcha atrás; no debe negarse su ejercicio.

En la Ciudad de México, el reconocimiento constitucional de los derechos humanos afianzó los procesos de protección de derechos para todas las personas, exigidos por la sociedad organizada, que se habían iniciado alrededor de 2010, como lo es el reconocimiento del matrimonio igualitario.

Este Informe es un ejercicio de rendición de cuentas gubernamentales que pretende visibilizar las acciones realizadas en relación al Acuerdo Ciudad Amigable con la población LGBTTTI con el objetivo de cumplir con las obligaciones que el Estado tiene con este grupo de población en situación de discriminación. Se elabora también, para facilitar a actores como la sociedad civil o la academia un monitoreo

⁶*Ídem.*

⁷*Ídem.*

⁸Cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer Circuito, *Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y Progresividad de los derechos humanos*. En qué consisten (2013), Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIX, abril de 2013, México, pág. 2254. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2003/2003350.pdf>.

⁹*Ídem.*

que promueva la contraloría ciudadana de las acciones, planes, programas y políticas dirigidas a la atención de esta población.

La incorporación del enfoque de derechos humanos en las acciones de la Administración pública hacia la población LGTBTTTI, ha sido uno de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México. Esto se materializa principalmente en dos momentos: con la publicación del Acuerdo contra las fobias hacia la Población LGTBTTTI en 2014; y con la Declaratoria de la CDMX como Ciudad Amigable con dicha población en 2015. Lo anterior resultó en dotar de una visión nueva a la planeación y programación de acciones de los entes públicos.

El Informe ofrece una compilación de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México en los años 2016 y 2017. Esto permite contar una perspectiva amplia de los avances que se tienen respecto a la implementación de los compromisos establecidos en el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, emitido el 23 de noviembre de 2015 considerando los dos años. No obstante, los informes anuales de avances de las acciones públicas ejecutadas tanto en el 2016 como en el 2017 se encuentran disponibles en la página web del COPRED y dan cuenta del ejercicio anual correspondiente.

El documento se compone de cinco capítulos. En el primero se exponen los aspectos metodológicos para su elaboración, incluida la ruta de trabajo que se ha seguido para la evaluación del Acuerdo Ciudad Amigable. La información que se expone en este documento es un avance de los contenidos de la Metodología para la Evaluación de Acciones de los Compromisos del Acuerdo la cual se encuentra en etapa de diseño al segundo trimestre del 2018; considerando para su revisión y retroalimentación la participación interinstitucional e intersectorial de actores y agentes diversos, entre ellos, consultoras independientes, profesores/as y evaluadores/as, entidades de gobierno como son la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) y el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (CCADS) de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y organizaciones de la sociedad civil: Musas de Metal A.C., Fundación Arcoíris México-Por el respeto a la Diversidad Sexual A.C., Opción Bi, A.C. y Karuna, Salud y Desarrollo A.C.

En el capítulo II se hace un recuento de los antecedentes en materia legislativa, programática y reglamentaria que sustentan la emisión del Acuerdo. Incluye también un apartado de contextualización de la situación de la población LGTBTTTI en la Ciudad de México.

El capítulo III es el apartado medular del Informe, pues en él se tratan las acciones implementadas por el gobierno local que responden a los contenidos del Acuerdo,

por cada uno de los incisos que lo componen. Se cierra con una descripción de los resultados que han tenido en el periodo 2016 – 2017.

Los últimos dos capítulos son analíticos. En el IV se reflexiona con base en la evaluación del Acuerdo acerca de los avances en su cumplimiento. Se realiza un balance de las acciones gubernamentales, identificando las fortalezas en la implementación, se señalan áreas de oportunidad a largo plazo y los retos en las políticas públicas dirigidas a la población LGBTTTI. Por último, en el capítulo de cierre se elaboran recomendaciones con base en las conclusiones del apartado anterior.

I. Antecedentes

1. Situación de las personas LGBTTTI en la Ciudad de México

La Ciudad de México se distingue a nivel nacional por la política antidiscriminatoria y por el reconocimiento y promoción de los derechos de todas las personas sin distinciones. La orientación sexual y la identidad de género no son un motivo de discriminación en las políticas de esta entidad. Particularmente los derechos de la población LGBTTTI en la ciudad han seguido un proceso de reconocimiento progresivo con el paso de los años.

Un referente importante que nos introduce a los distintos grupos en situación de discriminación en particular, es la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-CdMx), la cual permite comprender cómo las personas entienden y perciben la discriminación para las distintas letras del acrónimo LGBTTTI. Se trata de un esfuerzo del COPRED para contar con información actual, colocando a la entidad como la única en realizar en 2017 por segunda ocasión una encuesta sobre discriminación a nivel local.¹⁰

De la última edición de la Encuesta se obtuvo que las personas habitantes de la Ciudad de México experimentaron directamente situaciones de discriminación; del 2013 al 2017 se redujo en 14.02%.

La experiencia de discriminación en las entidades públicas también es menor, al pasar de 9.2% en 2013 al 7.7% en 2017, situación que señala que en este sector se discrimina menos. Favorablemente la variación porcentual de experiencia en discriminación es del 16.3%. Lo mismo sucede en el ámbito laboral donde del 33% en 2013 se redujo al 24.6% en el 2017, lo cual indica satisfactoriamente que la variación porcentual se redujo al 25.5% en cuatro años.

En este rubro, cuando se refiere a una experiencia de discriminación indirecta, que le sucedió a una persona cercana al encuestado, se hace alusión que uno de los motivos de discriminación fue “por ser homosexual”. Esta situación revela que dicha causa de discriminación disminuyó en 22.5%, entre el 2013 y el 2017.

La causa más común de discriminación por preferencia sexual u orientación sexual distinta a la heterosexual, es el segundo lugar en 2017; sin embargo, la percepción de dicha causa de discriminación en la Ciudad de México, registró un leve descenso del 4.6% en la tasa de variación, comparada con la primera encuesta, ya que pasó del 15.3% al 14.6% entre 2013 y 2017.

En una lista de 41 grupos en situación de discriminación, los “gays” se ubicaron en el segundo lugar como más discriminado por la ciudadanía con un 12.1% de las

¹⁰La primera edición de la EDIS-CdMx se emitió en 2013.

respuestas. Este resultado señala una ligera disminución de menos del 0.1% respecto a la encuesta del 2013. Las lesbianas fueron colocadas en la posición número diez, con un 3% de las respuestas; las personas bisexuales se ubican en el lugar 23; y las personas transgénero, travesti, transexual e intersex están en las posiciones 24, 29, 31 y 39, respectivamente.

La percepción de la existencia de discriminación respecto a las personas gay (del 89.3% al 85.2%) y lesbianas (80.9 al 76.8%) se reduce al 4.8% y 5.3%, respectivamente.

Los datos antes señalados muestran avances significativos sobre la percepción de la discriminación. Una de las posibles explicaciones en la reducción de este problema público tiene que ver con las acciones públicas que la Administración del Gobierno de la Ciudad de México en el período actual ha implementado, a favor de los derechos humanos de las personas de la población LGBTTTI.

Política legislativa

Uno de los ámbitos donde la Ciudad de México está a la vanguardia a nivel mundial, es en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTTTI. La Ciudad de México es la entidad con la mayor cantidad de leyes que protegen los derechos de las personas LGBTTTI en el país. Los derechos de esta población, contenidos en los Principios de Yogyakarta, forman parte del marco jurídico local detallado en este apartado. Entre ellos el derecho a la identidad, el derecho a la familia y a vivir en pareja, al empleo, a la seguridad social, a la salud, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

El inicio del progresivo reconocimiento de los derechos específicos de las personas LGBTTTI puede establecerse en 2007, con la reforma del Código Penal del Distrito Federal, tipificando los crímenes de odio por homofobia, en el artículo 138. Asimismo, la Ley de Salud del Distrito Federal establece el acceso gratuito a servicios de salud hormonales y psicológicos para personas trans. En 2010 se reformó y adicionaron diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal (Artículo 146) y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en la conceptualización del matrimonio (2010), definiéndose como la unión de dos personas, en lugar de la unión de un hombre y una mujer. De acuerdo al artículo 391 del Código Civil, no existe discriminación entre los matrimonios en el derecho a la adopción.

En 2011, se promulgó la Ley que enmarca el derecho a la igualdad y a la no discriminación de los colectivos LGBTTTI: la Ley para Prevenir y Eliminar la

Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF).¹¹ Esta ley profundiza algunos aspectos señalados en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.¹²

La LPEDDF señala, en el artículo 29, diversas medidas positivas a favor de este grupo. El mismo artículo también establece medidas específicas para la igualdad de oportunidades y de trato de las personas LGBTTTI, en ámbitos concretos como el laboral, la salud y los derechos de las familias lesbomaternales y homoparentales. En la reforma a la LPEDDF, de junio de 2014, se establecieron como conductas discriminatorias la bifobia, homofobia, lesbofobia y transfobia.¹³

En enero de 2012 se publicó la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal. El artículo 2º, fracción IV, prohíbe discriminar a las personas por razones de género o preferencia sexual.¹⁴

Las personas trans tienen derecho en la Ciudad de México a tener el nombre y a registrar el sexo en el acta de nacimiento y documentos oficiales según la identidad o expresión de género de su elección, con base en las reformas y adiciones al Código Civil del Distrito Federal (artículo 135 Bis del Código Civil, 2015).¹⁵ El reconocimiento a la identidad de género se hace a través de un sencillo trámite administrativo en el Registro Civil, sin necesidad de ningún juicio, lo cual está armonizado con la disposición en los principios de Yogyakarta de que estos procedimientos sean eficientes y respeten la privacidad de la persona.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en noviembre de 2015, establece en el artículo 47, fracción XII, la prohibición, sanción y erradicación de la asignación forzada de la identidad sexo genérica.

Por último, resalta la reforma a la Ley de Establecimientos Mercantiles sobre la Placa Antidiscriminatoria, en 2017. Dispone que las personas titulares de los establecimientos mercantiles (de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal) deberán colocar una placa en el exterior, donde se establezca una leyenda antidiscriminatoria junto con el número de LOCATEL.¹⁶ La reforma buscó fortalecer la exigibilidad del derecho a la igualdad de trato.

¹¹Entró en vigor el 25 de febrero de 2011.

¹²El artículo 5º prohíbe discriminar por razones de sexo, identidad, expresión y rol de género.

¹³La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, Artículo 5.

¹⁴Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

¹⁵La reforma resultó de los trabajos desde febrero del 2014 dentro del Espacio de Participación de Población LGBTTTI, en cuanto a la implementación de la línea de acción 1985 del Programa de Derechos Humanos. El 6 de noviembre de 2014, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables aprobó por unanimidad el dictamen y fue turnado al pleno. El 13 de noviembre, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la iniciativa, publicándose el 5 de febrero del 2015.

¹⁶Actualmente LOCATEL forma parte del C5.

Ámbito programático

La garantía de los derechos que establece el marco jurídico expuesto previamente no se materializa sino a través de la operación de los actores gubernamentales que son responsables de ella. Las políticas públicas son los instrumentos a través de los cuales los entes del gobierno de la Ciudad de México cumplen con las obligaciones de promover y garantizar los derechos específicos de la población LGBTTTI que esos instrumentos legales les señalan. El Programa más amplio que enmarca la política LGBTTTI en la Ciudad es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), 2013-2018.

De hecho, éste se propone como tercera meta del eje 1 lograr la declaratoria de la Ciudad como Ciudad Amigable. En cumplimiento de esta meta es que se emitió en noviembre de 2015 el Acuerdo cuya evaluación se presenta en este documento. Se relaciona con el Eje 1 “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”, Específicamente en el área de Oportunidad 1. “Discriminación y Derechos Humanos”.

El objetivo 1 señala acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de la orientación sexual, entre otras, “para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”.¹⁷

El PGDDF guarda relación con el Plan Nacional de Desarrollo. En concreto con el objetivo 1.5. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación” de la meta 1 y con la meta 2 “México incluyente”, en específico con los objetivos 2.1 “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población” y 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”.¹⁸

Los dos programas transversales que encuadran la política LGBTTTI en la entidad son el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016 y el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) 2016 - 2018. Cada uno se alinea a nivel local con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.¹⁹ Cabe comentar que a nivel federal se cuenta

¹⁷Gobierno de la Ciudad de México, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2016. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo85445.pdf>.

¹⁸Gobierno de México, Programa Nacional para la igualdad y no discriminación 2014-2018 (2014), Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92182/DOF_Diario_Oficial_de_la_Federacion_n.pdf, pp. 11 y 12.

¹⁹La estrategia 3.2.3. del Programa Nacional de Derechos Humanos es “Impulsar una cultura de respeto de los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero y personas intersexuales.”

con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018²⁰ y con el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND).²¹

El capítulo 30 del PDHCDMX se dedica a los derechos de este grupo. El PAPED, al igual que la LPEDDF denomina a la población LGBTTTI como grupo de población en situación de discriminación. Ambos instrumentos indican acciones transversales y las estrategias que tienen que considerarse para que las personas LGBTTTI gocen de un trato igualitario.

El PAPED considera acciones como la reglamentación y normatividad, protocolos, procesos de formación y educación, mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia, estudios e investigaciones, acciones afirmativas, medidas de inclusión y de nivelación, de las cuales se rinde cuentas en este informe. Atendiendo a la elaboración de protocolos, organismos de la Administración local han elaborado diversos relacionados con la atención.

Ámbito reglamentario

El Acuerdo Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual tiene antecedentes de esfuerzos públicos gubernamentales por avanzar en el reconocimiento y garantía de los derechos para esta población. En 2007, se emitió el *Acuerdo por el que se instruye el 17 de mayo de cada año, como Día de Lucha contra la Homofobia en el Distrito Federal*. El objetivo no se limitaba sólo a promover acciones para evitar la homofobia, sino que busca impedir la discriminación también contra las personas trans e intersex.

Progresivamente, se fue conformando un ámbito reglamentario de protección de los derechos de la población LGBTTTI. Destacan entre los protocolos de actuación con ese fin el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal²² o el Protocolo de Actuación para la Atención a las poblaciones LGBTTTI de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ).²³

Desde 2013 se han emitido también acuerdos en los que se contemplan compromisos y acciones con la población LGBTTTI para todos los entes del gobierno de la Ciudad de México. Éstos comprenden el *Acuerdo por el que se declara el 18 de Octubre de cada año, como “Día del Trato Igualitario en la Ciudad de México”*, el *Acuerdo por el que se instituye el 13 de Noviembre de cada año, como Día de las personas Trans (2015)*, el *Acuerdo por el que se crea la unidad*

²⁰La estrategia 3.2.3. del Programa Nacional de Derechos Humanos es “Impulsar una cultura de respeto de los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero y personas intersexuales.”

²¹Ver Anexo 2.

²²Emitido en 2013 y modificado en julio de 2015.

²³El Protocolo de Actuación para la Atención a las poblaciones LGBTTTI de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se modificó en julio del 2015 por instrucción del Jefe de gobierno.

para la atención y prevención de la violencia hacia las personas de la población LGBTTTI (lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, 2015).

Además de esos acuerdos, hay otro relevante: el *Gran Acuerdo por la Igualdad y la No Discriminación*, impulsado por el COPRED. El documento busca la vinculación intersectorial con las Organizaciones de la Sociedad Civil, el sector privado, algunos entes de la administración local, entre los que destaca la Secretaría de Salud y con la sociedad en la promoción de la igualdad y la no discriminación. Resalta entre los medios para conseguir estos fines el fomento de políticas laborales inclusivas.

El Gran Acuerdo se distingue de los anteriores porque no está publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; es decir que aunque no es un decreto normativo formal, funciona con la voluntad de los sectores sociales y de los actores gubernamentales.

El Acuerdo contra las fobias hacia la población LGBTTTI

El primer acuerdo de la administración 2012 – 2018 para prevenir la discriminación contra las personas LGBTTTI se emitió en 2014. El 19 de mayo, en el marco del día de la lucha contra la homofobia, se publicó el *Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la administración pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la Lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís, e intersexuales* (LGBTTTI).²⁴

Éste ordenaba a un conjunto de dependencias²⁵ ejecutar acciones puntuales encaminadas al avance en la garantía de derechos como la educación, el trabajo, la seguridad y en el fomento de una cultura de respeto, trato igualitario y no discriminación. Para realizar estas acciones, el Acuerdo contra las fobias estipulaba la coordinación interinstitucional y señalaba mecanismos específicos. El seguimiento de los compromisos que estableció el Acuerdo produjo dos informes, uno en 2014 y uno en 2015. Cada uno daba cuenta del actuar gubernamental que derivó del cumplimiento de las responsabilidades que demandó el documento.²⁶

²⁴Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

²⁵Las entidades locales responsables fueron: la Secretaría de Educación, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, Contraloría General del Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el Servicio Público de Localización Telefónica de la Ciudad de México (LOCATEL), el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) y los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del Capítulo 25 del PDHDF, precedente del capítulo 30 del PDHCDMX; es decir, de los capítulos que dirigían la programación de la política LGBTTTI.

²⁶Los documentos están disponibles en línea. El Informe 2014 puede consultarse en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/INFORME-DE-AVANCES-DE-IMPLEMENTACIÓN-ACUERDO-LGBTTTI.pdf>. El segundo Informe de acciones en la lucha contra

Ciudad Amigable con la población LGBTTTI

Según se señaló previamente, una de las metas en el Programa General de Desarrollo fue la declaración de la Ciudad de México como Ciudad Amigable con la población LGBTTTI. Para cumplirla, el Jefe de Gobierno emitió el *Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”* el 23 de noviembre de 2015. Ser una Ciudad Amigable con estas poblaciones significa, de acuerdo con el documento, al menos el cumplimiento de los nueve compromisos que enuncia y transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos en la administración pública.

La declaratoria hecha en 2015, se basa en el *Acuerdo contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI*, reestructurando los compromisos previos y sumando mandatos en nuevos campos. De hecho, la Declaratoria no invalida los compromisos establecidos en el Acuerdo contra las fobias, pero los compromisos en el Acuerdo Ciudad Amigable se aplican al conjunto de los entes públicos, aunque a algunos, como COPRED, la Escuela de Administración Pública y Locatel, se les instruyen tareas específicas.²⁷ Al COPRED se le designa la evaluación de los contenidos de éste. Es de señalar la importante participación de la sociedad civil en el diseño de los puntos de la Declaratoria.

La Constitución de la Ciudad de México

Con el objetivo de reafirmar el compromiso que tiene el Estado con el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, se promulga la Constitución Política de la Ciudad de México.²⁸ Este máximo documento jurídico local reconoce explícitamente derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersex y señala el deber de formular políticas públicas para eliminar la discriminación hacia ellas. La Carta Magna de la Ciudad, como marco rector de la política LGBTTTI, expone en el apartado H del Artículo 11, los derechos de los que debe gozar la población LGBTTTI, en los siguientes términos:

Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

las fobias hacia población LGBTTTI, considera noviembre y diciembre de 2014 y enero-mayo 2015. El Informe de acciones de implementación en la lucha contra las fobias hacia la población LGBTTTI 2015 puede consultarse en: <http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/07/INFORME-LGBTTTI-CDMX-2015.pdf>.

²⁷Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad amigable con la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual”. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/Gaceta-Oficial-del-DF-Declaratoria-CDMX-Ciudad-Amigable-LGBTTTI.pdf>, p. 4.

²⁸ Se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017.

Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.

Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

El conjunto de instrumentos programáticos y jurídicos descritos, que van desde el documento legal con más alto rango, la constitución, hasta aquéllos que reglamentan el cumplimiento de los derechos que ella garantiza por cada uno de los entes locales, como los reglamentos, protocolos y acuerdos, son un marco que establece normas para el bienestar de la población LGBTTTI en la Ciudad de México. Ninguna otra entidad federativa cuenta con normas con un reconocimiento de derechos de este alcance. Inclusive a nivel internacional, pocas ciudades tienen un marco jurídico y de políticas públicas con este grado de igualdad en los derechos y que atienda la no discriminación de estas poblaciones.

Es con el establecimiento de compromisos y acciones públicas puntuales a los cuales se les puede dar seguimiento y con el reconocimiento legal de los derechos de las poblaciones LGBTTTI que el movimiento que los aglutina y la sociedad civil organizada por el bienestar de éstas pueden defenderlos y exigir su cumplimiento.

II. Aspectos metodológicos

Este informe está construido a partir de los informes anuales de acciones del Gobierno de la Ciudad de México Ciudad Amigable con la población LGBTTTI, 2016 y 2017. La metodología para la elaboración de este informe tiene antecedentes en el seguimiento al *Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI)*, publicado el 19 de mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En ese entonces, la instrucción del Jefe de Gobierno al Consejo fue la de dar **seguimiento** al Acuerdo. Por ello, se diseñó una ruta de trabajo, así como matrices de registro de información de las acciones implementadas, con base en los contenidos de cada punto de aquel Acuerdo contra las fobias LGBTTTI. Adicionalmente, tomando en cuenta que la Declaratoria de la CDMX como Ciudad Amigable señala ahora la necesidad de **evaluar** los avances en la materia, el COPRED se dio a la tarea de diseñar instrumentos de medición: indicadores y fichas técnicas de indicadores.

La información emitida por las entidades se registra a través de fichas (de registro) elaboradas por la Subdirección de Seguimiento y Evaluación (SSE) de la

Coordinación Académicas de Políticas Públicas y Legislativas del COPRED, con base en una batería de 43 indicadores (Anexo 1), diseñada en 2016 e implementada a partir de 2017.

Como se ha señalado desde 2016, en los Informes de avances del Acuerdo Ciudad Amigable, la batería de indicadores no mide todos los compromisos asumidos en él. Está pendiente, como se detallará en este Informe, entre otros indicadores aquellos que señalan la promoción de la participación de la sociedad civil y los que dan cuenta del cumplimiento de la evaluación del Acuerdo.

La batería se compone de indicadores de gestión, que miden las acciones implementadas por los entes locales en el marco del Acuerdo. También se miden indicadores de proceso y resultado, sobre todo referentes a la atención que ofrecen las instituciones del gobierno de la Ciudad. Se busca que las acciones reportadas se orienten a resultados con efectos en el bienestar de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans género, transexual e intersex.

El diseño es producto de un proceso en vinculación fundamental aunque no exclusivamente con los entes que habían participado en la elaboración de los Informes anuales de seguimiento del Acuerdo contra las fobias. La Dirección de Evaluación de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) de la Oficialía Mayor (OM) coadyuvó en la primera revisión de la batería. Fueron 27 entidades locales²⁹ las que validaron los indicadores. Con 10 de ellas³⁰ se realizaron reuniones bilaterales para precisar y depurarlos con base en las atribuciones y competencias de cada una, así como con la información disponible con la que cuentan.

Algunos indicadores son comunes al conjunto de los entes y otros son específicos para alguno de ellos, dependiendo de la particularidad de la acción a medirse. Así, la cantidad de indicadores que se evalúan varía por ente público, de acuerdo con las competencias y atribuciones.

Los nueve compromisos del Acuerdo Ciudad Amigable se sistematizaron en la tabla que se muestra a continuación, junto con los entes responsables de cada uno. Se

²⁹Instituto de Verificación Administrativa CDMX; Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros, Metrobús; Delegación Álvaro Obregón; Clínica Condesa; Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual; Delegación Azcapotzalco; Secretaría de Seguridad Pública CDMX; Sistema de Movilidad 1 (antes RTP); Secretaría de Gobierno; Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; Secretaría de Educación CDMX; Delegación Coyoacán; Instituto de la Juventud CDMX; Subsecretaría de Sistema Penitenciario; Inmujeres CDMX; Delegación Magdalena Contreras; Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL; Instituto de Educación Media Superior CDMX; Sistema de Transporte Colectivo Metro; Secretaría de Desarrollo Social; Delegación Cuauhtémoc; Delegación Gustavo A. Madero; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Delegación Iztapalapa; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Delegación Tlalpan; Instituto de la Juventud (INJUVE); Sistema de Transportes Eléctricos (STE); Cuajimalpa,

³⁰Secretaría de Educación; Subsecretaría de Sistema Penitenciario, LOCATEL, Procuraduría General de Justicia, DGIDS, IAAM, SEDESO. Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y Secretaría de Seguridad Pública.

incluye una columna que ubica los indicadores (preliminares)³¹ de la batería que miden cada uno de los incisos del documento.

Tabla 1. Compromisos del Acuerdo Cd. Amigable con la Población LGBTTTI, relacionados con la batería de indicadores		
Compromiso	Indicador	Entes responsables
<p>a) Se incluirá de manera transversal la perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las personas LGBTTTI en todas las acciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose programar las labores necesarias para garantizar a las poblaciones LGBTTTI una atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad.</p>	Denuncias por presuntas violaciones del Derecho al trabajo presentadas por parte de personas de la población LGBTTTI. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.	STyFE
	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de la UNAVI. Desagregar por tipo de atención, sexo, edad, delegación.	SEDESO (DGIDS)
	Número de averiguaciones previas iniciadas por personas de la población LGBTTTI. Desagregar por tipo de delito y delegación.	PGJ
	Número de personas de la población LGBTTTI que reciben atención mediante el Sistema de Auxilio a Víctimas. Desglosado por tipo de atención y por Centro que brinda la atención (ADEVI, CAPEA, CARIVA, CAVI, CTA, CIVA, CAPEA).	PGJ
	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitan atención y son atendidas en materia psicológica. Desglose por sexo	SSP
	Número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI. Desglose por sexo y nivel de mando.	SSP
	Número de acciones implementadas en relación al Protocolo de Actuación Policial a favor de la población LGBTTTI. Desagregado por tipo de acción.	SSP
	Número de personas que solicitaron y obtuvieron un acta de nacimiento con reasignación por concordancia sexo-genérica. Desglose por sexo, edad, juzgado.	CEJUR
Número de personas de la población LGBTTTI que recibieron al menos un servicio. Desagregado por tipo de servicio, delegación, sexo.	SEGOB (Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual)	

³¹Se señalan preliminares en el 2017 debido a que en el 2018 se encuentran en revisión para su actualización. Además se toman en cuenta en el marco de la elaboración de la Metodología de Evaluación de Acciones de los compromisos del Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI.

	Número de acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión. Desglose por sexo, Centro de Reclusión, tipo de acción.	SEGOB (Sistema Penitenciario)
	Número de acciones de implementación del Programa para la Atención de las personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión. Desglose por sexo, Centro de Reclusión, tipo de acción.	SEGOB (Sistema Penitenciario)
	Número de asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGBTTTI. Desagregar por sexo, delegación, tipo de discriminación	COPRED
	Casos de discriminación laboral presentados por la población LGBTTTI. Desagregar sexo de la persona denunciante y Delegación.	COPRED
	Casos con opinión jurídica derivados de queja o reclamación de la población LGBTTTI.	COPRED
	Número de víctimas de discriminación de la población LGBTTTI que obtuvieron reparación del daño. Desglose por sexo, delegación, tipo de discriminación.	COPRED
	Casos de violencia identificados y con orientación. Desglose por grupo de población, sexo, delegación	COPRED
	Número de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI atendidas a través del mecanismo de referencia y contrareferencia. Desglose por delegación, sexo, ente público que canaliza, tipo de discriminación.	COPRED
	Número de establecimientos mercantiles que cuentan con placas o leyendas antidiscriminatorias. Desglose por delegación y tipo de establecimiento	Delegaciones
	Número de canalizaciones realizadas al COPRED de personas presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI, a través del mecanismo de referencia y contrareferencia. Desglosado por delegación, sexo, tipo de discriminación.	Todos los entes públicos
b) La Escuela de Administración Pública y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante COPRED, capacitarán y sensibilizarán constante y periódicamente en temas relacionados con Derechos Humanos de la población LGBTTTI a las personas servidoras públicas en todos los niveles, en especial a los cuerpos de Seguridad Pública, de Procuración de	Número de personas servidoras públicas en proceso de sensibilización en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.	Todos los entes públicos
	Número de personas servidoras públicas en proceso de capacitación en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.	Todos los entes públicos

Justicia y al personal de los Servicios de Salud;	Número de personas servidoras públicas en proceso de profesionalización en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.	EAP y COPRED
c) La Administración Pública del Distrito Federal garantizará la inclusión, la igualdad y equidad absoluta de la población LGBTTTI en todos los programas sociales a su cargo, eliminando los prejuicios y estigmas que pueden poner en riesgo el acceso a los diferentes servicios públicos y la garantía de sus derechos, en especial en temas de vivienda, educación, pobreza, salud y trabajo.	El diseño del indicador se encuentra en proceso de valoración a partir de la generación de la información por parte de las entidades públicas implementadoras.	Todos los entes públicos con programas sociales
d) Se diseñarán programas de difusión que tengan como fin modificar la cultura y provocar una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género, garantizando una comunicación social adecuada para la promoción de la perspectiva de Derechos Humanos de la población LGBTTTI.	Número de personas que reciben información acerca de la población LGBTTTI en las Ferias de Servicios de la Diversidad Sexual. Desagregar por tipo de información proporcionada.	SEDESO (DGIDS)
	Número de personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en Centros de Reclusión que reciben información sobre derechos humanos y no discriminación. Desagregado por sexo, ente público, temática, horas, Centro de reclusión.	SEGOB (Sistema Penitenciario)
	Número de acciones de difusión a favor de la población LGBTTTI realizadas. Desglosado medio de difusión, espacio utilizado y temática.	Todos los entes públicos
e) Se instalará la línea especializada LGBTTTI en el Servicio de Localización Telefónica, LOCATEL.	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de los servicios integrales que ofrece LOCATEL. Desagregar por tipo de servicio, sexo, edad, delegación, escolaridad, estado civil.	C5 (LOCATEL)
	Tasa de variación de las asesorías jurídicas, psicológicas y médicas proporcionadas a través LOCATEL a la población LGBTTTI. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad, estado civil.	C5 (LOCATEL)
	Número de personas que solicitan y reciben información sobre el COPRED por parte de LOCATEL, sobre no discriminación y relacionada con población LGBTTTI. Desagregar por tipo de información sexo, edad, delegación, escolaridad, estado civil.	C5 (LOCATEL)
	Número de canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI realizadas al COPRED. Desglosado por grupo de población, delegación, sexo.	C5 (LOCATEL)
f) Se evaluarán permanentemente los avances desde los Entes de Gobierno en la Ciudad de México en aras de superar la lucha contra los odios, las fobias y la exclusión hacia las poblaciones LGBTTTI a través del COPRED.	El diseño del indicador se encuentra en proceso de valoración a partir de la generación de la información por parte de las entidades públicas implementadoras.	COPRED

<p>g) Se armonizarán los reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales, guías, reglas de operación, a fin de incorporar las perspectivas de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, la Declaración de Montevideo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los Derechos de las personas LGBTTTI.</p>	<p>El diseño del indicador se encuentra en proceso de valoración a partir de la generación de la información por parte de las entidades públicas implementadoras.</p>	<p>Todos los entes públicos</p>
<p>h) Se promoverá la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden las necesidades de las poblaciones LGBTTTI.</p>	<p>El diseño del indicador se encuentra en proceso de valoración a partir de la generación de la información por parte de las entidades públicas implementadoras.</p>	
<p>i) Se llevarán a cabo las acciones necesarias para homologar los Derechos en razón del interés superior de las y los infantes hijos de familias homoparentales y lesbomaternales para garantizar los Derechos de sus hijas e hijos para que no sean víctimas de acoso escolar.</p>	<p>Número de alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual. Desglose por tipo de información, sexo, delegación.</p>	<p>SEDU</p>
	<p>Número de madres y padres de familia que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual. Desglose por tipo de información, sexo, delegación.</p>	<p>SEDU</p>
	<p>Número de adopciones concedidas a matrimonios del mismo sexo. Desglose por sexo y delegación.</p>	<p>CEJUR</p>
	<p>Número de parejas LGBTTTI que han solicitado y logrado el matrimonio entre personas del mismo sexo.</p>	<p>CEJUR</p>
	<p>Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron constancia de concubinato. Desglose por sexo, edad, delegación.</p>	<p>CEJUR</p>
	<p>Número de niñas y niños (0-3 años) registrados por parejas del mismo sexo. Desglose por sexo, edad, delegación.</p>	<p>CEJUR</p>
	<p>Número de parejas del mismo sexo privadas de la libertad que contraen matrimonio en los Centros de Reclusión. Desglose por edad, sexo.</p>	<p>CEJUR</p>
<p>Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron un patrocinio jurídico. Desglose por sexo, edad, delegación, nivel de escolaridad.</p>	<p>CEJUR</p>	

La batería de indicadores se ha implementado en 2017 y para 2018 se hará una revisión, dándole una interpretación más amplia al Acuerdo Ciudad Amigable, con el objetivo de integrar a todos los entes en el cumplimiento de los compromisos, poniendo énfasis en aquéllos que no cuentan con un indicador.

Ruta de trabajo

En la Administración pública contar con una ruta de trabajo es fundamental para la programación de actividades encaminadas a la evaluación. Contar con ésta permite operacionalizar los compromisos establecidos en el Acuerdo, es decir, identificar la etapa de implementación y de evaluación al detallar las actividades de los entes involucrados, establecer periodos y fechas de entrega de los productos, así como identificar funciones.

La ruta de trabajo cuenta con elementos básicos que comprenden actividades preliminares de diseño de herramientas de evaluación y de capacitación para la implementación; la recolección y procesamiento de información; el análisis del contenido reportado con base en la batería de indicadores y la elaboración del documento.

El envío de ésta a las y los enlaces institucionales se realiza al inicio de cada año presupuestal con el propósito de que las entidades públicas contemplen en el programa de trabajo, las fechas para el desarrollo de acciones, actividades y entregas de información en tiempo y forma.

A continuación, se presenta un esquema que a manera de resumen, muestra la ruta de trabajo que se sigue para la evaluación de los avances de los entes públicos en la garantía de los derechos de la Población LGBTTTI, así como de la elaboración del Informe que da cuenta de los resultados en un ejercicio anual.



Fuente: COPRED, Subdirección de Seguimiento y Evaluación, 2018.

III. Acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México Ciudad Amigable, 2016 – 2017

Compromiso A. Atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad a personas de la Población LGBTTTI

a) Atención a presuntas víctimas de discriminación

La batería de evaluación cuenta con indicadores que permiten medir las acciones del Gobierno de la Ciudad para cumplir el compromiso A del Acuerdo, relacionado con la atención de las personas de la población LGBTTTI. En este apartado se muestran las acciones y los resultados de éstas y cómo abonan al avance en la garantía de los derechos de la población LGBTTTI en dos sub apartados: uno dedicado a la atención a presuntas víctimas de discriminación y otro a servicios de atención como canalizaciones u orientaciones.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la SEDESO opera las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI). Entre 2016 y 2017 se atendieron 28 personas de la población LGBTTTI a través de las UNAVI: 17 mujeres y 11 varones. 25 de ellas residen en la Ciudad de México y 3 habitan en el Estado de México. En su mayoría, las personas atendidas residen en las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc e Iztapalapa, en segundo lugar en la delegación Iztacalco, en tercero en las delegaciones Tlalpan y Miguel Hidalgo y por último en la delegación Benito Juárez. El rango de edad en el que se ubican va de los 15 a los 60 años.

Tabla 2. Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de la UNAVI 2016 - 2017			
Año	Hombre	Mujer	Total
2016	10	15	25
2017	1	2	3
Total	11	17	28

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por DGIDS- Sedeso CDMX.

Este grupo puede atenderse a través del Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), el cual forma parte del Sistema de Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Este Centro atendió a 135 personas de la población LGBTTTI en 2016 y 51 en 2017. El servicio se centra en atención y servicios que brinda el área de Trabajo Social. La atención consiste en dictaminación psicológica, asesoría legal, atención

psicológica, revisión médica y visitas domiciliarias. La distribución de las atenciones por tipo es la se observa en la siguiente tabla:

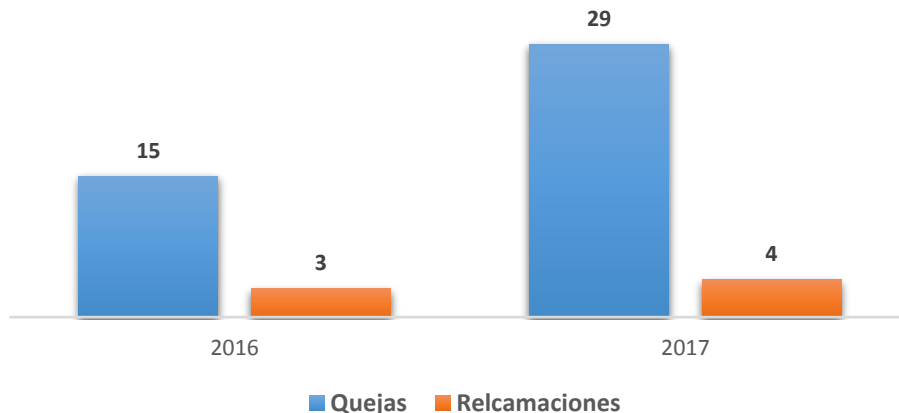
Tabla 3. Número de personas de la población LGBTTTI que reciben atención a través del Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones			
Año	2016	2017	
Tipo de atención		Mujeres	Hombres
Atención jurídica	30	16	15
Atención psicológica	4	1	2
Atención en Trabajo Social	54	26	25
Atención Médica	5	2	4
Dictaminación psicológica	41	23	19
Visita domiciliaria	1	0	0

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por PGJ CDMX.

La Delegación Tlalpan ofrece talleres, conferencias, asesorías y otro tipo de atención integral a la población LGBTTTI en el Centro de la Diversidad Sexual. Éste benefició a 811 personas durante el primer semestre del 2017.

Los resultados del número de asuntos atendidos por el COPRED por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGBTTTI en este tiempo se muestran en la gráfica 1. En 2016 se brindaron 149 atenciones a personas de esta población, de los cuales 3 procedieron como reclamaciones y 15 como quejas. Para 2017, se brindaron 80 atenciones: 4 reclamaciones y 29 quejas.

Gráfica 1. Quejas y reclamaciones atendidas en COPRED 2016 - 2017



Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en información generada y reportada por la Coordinación de Atención y Capacitación del COPRED.

Las atenciones solicitadas proceden de las siguientes Delegaciones:

Tabla 4. Asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación de la población LGBTTTI por Delegación																	
Número de asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGBTTTI	Delegación																
	Obregón	Álvaro Obregón	Azacapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa	Cuauhtémoc	GAM	Iztacalco	Iztapalapa	Magdalena Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta	Tláhuac	Tlalpan	Venustiano Carranza	Xochimilco
Atenciones (orientaciones, gestiones y canalizaciones)	5	5	8	9	0	49	7	4	14	1	15	0	1	5	4	2	66
Quejas	0	1	3	2	2	10	1	3	0	0	3	0	1	1	0	0	1
Reclamaciones	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
Total	5	6	11	11	2	63	8	7	14	1	19	0	2	7	4	2	67

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la Coordinación de Atención y Capacitación del COPRED.

El siguiente número de mujeres y hombres han presentado asuntos por presuntos actos de discriminación entre 2016 y 2017:

Tabla 5. Personas que han presentado asuntos para su atención por sexo 2016 - 2017			
Número de asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGTBTTI	Sexo		
	Hombre	Mujer	No específica
Atenciones (orientaciones, gestiones y canalizaciones)	110	87	3
Quejas	17	13	0
Reclamaciones	4	2	0
Total	131	102	3
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la Coordinación de Atención y Capacitación del COPRED.			

Es importante que las víctimas obtengan la reparación del daño que resulta de los actos discriminatorios. Entre 2016 y 2017, 4 mujeres y 3 hombres víctimas de discriminación de la población LGTBTTI la obtuvieron.³² En 2016, se logró la indemnización para la persona separada de la actividad laboral y que la empresa que realizó la conducta discriminatoria cursara un proceso de capacitación y/o sensibilización.

En 2017, tres casos obtuvieron las siguientes reparaciones del daño a través de conciliaciones: En un caso de transfobia, con capacitación a la empresa, colocación de la placa No Discriminación y difusión sobre el Derecho a la Igualdad y No Discriminación; en un caso de homofobia, con capacitación al personal de la empresa y se le reembolsó a la peticionaria el pago de las entradas al establecimiento. Por último, en un caso de discriminación por identidad de género, se reparó el daño con capacitación a la empresa y se permitió el uso de vestidores a la peticionaria. Estas acciones son fundamentales para conseguir la justiciabilidad del derecho a la no discriminación.

b) Servicios de atención: orientación, asesoría, canalización

Además de la atención a las presuntas víctimas de discriminación, en la Ciudad de México se ofrecen otros servicios, como orientación en materia jurídica y psicológica y existen mecanismos para canalizar a las personas que acuden a dependencias

³⁴Los datos desglosados por año se hallan en la Tabla no. 19, pág. 57 del apartado de Resultado de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

cuya competencia escapa a la atención del asunto que motiva el contacto con el ente.

El INJUVE ofreció psicoterapia gratuita dirigida a jóvenes LGBTTTI. En caso de que sufran violencia familiar, acoso escolar o alguna otra forma de agresión por orientación sexual, identidad o expresión de género requieran asistencia de otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México, el Instituto brinda apoyo.

En 2016, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR) dio un patrocinio jurídico³³ a través de un defensor público ante los juzgados civiles y familiares a 12 personas de la población LGBTTTI. Los patrocinios se dieron en: 3 juicios de divorcio incausado, 1 jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato, 1 juicio sucesorio testamentario, 2 juicios ejecutivos mercantiles, 3 controversias de arrendamiento inmobiliario, 1 cumplimiento de convenio y 1 por identidad de la persona. Entre 2016 y 2017, el COPRED no ha emitido ninguna opinión jurídica derivada de queja o reclamación de la población LGBTTTI. Sin embargo, en 2016, la PGJ de la Ciudad de México le solicitó una Opinión Técnica sobre los casos de Transfobia, la cual se elaboró y discutió con la Procuraduría.³⁴

En 2017, se iniciaron 458 carpetas de investigación (averiguaciones previas) por personas de esa población en los Ministerios Públicos. Un 96.5% de las investigaciones se concentran en la delegación Cuauhtémoc. La distribución de las investigaciones por delegación y tipo de delito se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 6. Averiguaciones previas por tipo de delito 2017	
Tipo de delito	No. de averiguaciones previas
Discriminación	139
Violencia familiar	106
Amenazas	49
Derechos humanos	45
Robo	37
Lesiones	29
Daño a la propiedad	20
Fraude	11
Abuso de autoridad	11
Despojo	7
Homicidio	4
Total	458
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la PGJ CDMX.	

³³Un patrocinio jurídico es un servicio de asistencia jurídica gratuita mediante asesorías y/o, en su caso, la designación de personas abogadas especializadas.

³⁴La opinión está en resguardo de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para proteger los datos de las víctimas de transfobia.

También el número de acciones de implementación del Programa para la Atención de las personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los centros de reclusión da cuenta del compromiso A del Acuerdo. En 2017, se realizaron 117 acciones, mediante las que se atendieron 4,597 personas.³⁵ Las acciones tratan temas relativas a la no discriminación, masculinidades, a los derechos de poblaciones específicas dentro del acrónimo y en mayor situación de vulnerabilidad. Hay acciones particulares para la población de lesbianas y de personas trans.

El COPRED atiende presuntas víctimas de discriminación canalizadas por los entes de la administración local a través del mecanismo de referencia y contrareferencia.

Tabla 7. Número de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI atendidas a través del mecanismo de referencia y contrareferencia 2016 - 2017			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2016	1	1	2
2017	0	1	1
Total	1	2	3

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por los entes públicos de la CDMX.

Algunas de ellas las realizó la Procuraduría de la Defensa del Trabajo- de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) - y la Unidad de Contacto del Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública (USC de la SSP). Entre 2016 y 2017, LOCATEL canalizó 502 presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI al COPRED.³⁶ En 2016, la STyFE y la USC - SSP sumaron 14 canalizaciones a la institución. El total de éstas fueron de mujeres.

Tabla 8. Número de canalizaciones realizadas al COPRED de personas presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI, a través del mecanismo de referencia y contrareferencia 2016 - 2017			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2016	14	0	14
2017	0	0	0

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la STyFE y la SSP.

Entre 2016 y 2017, el COPRED realizó 32 orientaciones sobre casos de violencia contra la población LGBTTTI identificados. De ellos, 9 fueron contra mujeres y 25 contra hombres. Cuatro de las personas violentadas no especificaron pertenecer a un sexo.

³⁵En la Tabla 15 del Informe de acciones del Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI, pueden consultarse las acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad, por Centros de Reclusión.

³⁶Se profundiza en el desagregado de los datos del indicador por año en la sección *Compromiso E. Línea de no discriminación*, página 43.

Las personas a las que se orientó procedían de las siguientes delegaciones:

Tabla 9. No. de orientaciones por Delegación	
Delegación	No. de orientaciones
Cuauhtémoc	11
Gustavo A. Madero	3
Iztapalapa	3
Otro	3
Azcapotzalco	2
Benito Juárez	2
Miguel Hidalgo	2
Coyoacán	1
Iztacalco	1
Tláhuac	1
Tlalpan	1
Venustiano Carranza	1
Xochimilco	1
Cuajimalpa	0
Magdalena Contreras	0
Milpa Alta	0
Álvaro Obregón	0
Total	32

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la Coordinación de Atención y Capacitación del COPRED.

Es destacable la reducción de los casos de un año a otro, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 10. Casos de violencia identificados y con orientación 2016 - 2017				
Año	Mujeres	Hombres	No específica	Total
2016	6	17	2	25
2017	3	8	2	13
Total	9	25	4	38

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la Coordinación de Atención y Capacitación del COPRED.

Por otro lado, la Ciudad de México, desde 2014 y Nayarit y Michoacán, en julio de 2017, aprobaron el reconocimiento a la identidad de género a través de un trámite administrativo. Son los tres estados en el país donde este derecho se ha reconocido.

Entre 2016 y 2017, en la capital del país 1,176 personas solicitaron y obtuvieron un acta de nacimiento donde se reconoce su identidad de género: 764 mujeres trans y 367 hombres trans.

Para avanzar en la garantía de este derecho, la CEJUR promueve jornadas durante el año en las que el trámite se realiza gratuitamente. El trámite también puede

solicitarse sin costo mediante las jornadas 'puerta por puerta' del programa *El Abogado en tu Casa*. Medidas como ésta, además de la difusión del derecho y del procedimiento para su reconocimiento se han reflejado en el aumento de la solicitud y la realización del trámite de 346 en 2016 a 830 en 2017.

También, la Delegación Iztapalapa y la CEJUR firmaron el 24 de agosto de 2017 un convenio de colaboración para otorgar gratuitamente actas de nacimiento para el reconocimiento a la identidad de género a las personas trans en esa demarcación.

En 2017 ocurrió un hecho importante para el reconocimiento del derecho a la identidad de género de las personas menores de 18 años. Una menor de 18 años obtuvo el reconocimiento a su identidad de género, a través del trámite administrativo.³⁷ El COPRED emitió una opinión consultiva sobre el caso, la cual coadyuvó a la decisión del Registro Civil de interpretar ampliamente la ley con base en los derechos de la infancia.

Compromiso B. Procesos de formación, capacitación y profesionalización sobre los derechos de las personas LGBTTTI

El compromiso B del Acuerdo Ciudad Amigable busca que las personas servidoras públicas desempeñen sus funciones con respeto y garantizando los derechos de las personas que pertenecen a la Población LGBTTTI, a través de procesos de capacitación y profesionalización implementados por la Escuela de Administración Pública (EAP) y el COPRED.

El 20 de octubre de 2016, estas entidades firmaron un Convenio de colaboración con el objetivo de diseñar, organizar, planificar, impartir y evaluar programas de formación, capacitación, profesionalización y certificación de los derechos de la población LGBTTTI. El convenio tiene como finalidad capacitar en especial a los cuerpos de seguridad pública, de procuración de justicia y al personal de los servicios de salud, como lo señala el Acuerdo Ciudad Amigable. Así, la EAP y el COPRED prepararon conjuntamente el curso "Identidades de género y diversidad sexual".

Por su parte, el Instituto Nelson Mandela del COPRED desarrolló un curso taller específico sobre diversidad sexual, género y no discriminación, dirigido a personas servidoras públicas y a la ciudadanía. Asistieron al curso 53 personas servidoras públicas responsables de servicios de atención de la Subprocuraduría de Defensa

³⁷Registro administrativo de la CEJUR reportado al COPRED para la elaboración del Informe de acciones del Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI 2017. Antes de este hecho, los casos se regían por el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y el Código Financiero, los tres para el Distrito Federal, reformados y adicionados para la creación del juicio de emisión de actas por reasignación para la concordancia sexo-genérica, en el decreto publicado el 10 de octubre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La regulación en la legislación civil del derecho al reconocimiento de la identidad de género de las personas trans en ese entonces, incluyó a los niños, niñas y adolescentes, a través de sus representantes legales.

y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social (PROSOC),³⁸ con el propósito de ofrecer un servicio público con trato igualitario y sin discriminación a la población sexualmente diversa.

En 2017 el COPRED impartió este curso a 155 personas servidoras públicas pertenecientes a 14 dependencias del Gobierno de la Ciudad durante el primer semestre del año. Las entidades a las que el Consejo impartió los procesos de capacitación basados en este curso entre 2016 y 2017 incluyen la SSPCDMX, SEDESO, el SACMEX, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, STyFE, la SPC, la Secretaría de Educación (SEDU), la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA, 12 cursos en 2017, en los que se capacitaron 57 personas servidoras públicas), la Secretaría de Gobierno, la Delegación Tláhuac, DGIDS y la SEDECO.

Entre 2016 y 2017, 5,582 personas servidoras públicas cursaron procesos de sensibilización en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Los datos por cada uno de los años, que se muestran en la tabla no. 12, señalan una disminución relevante en las acciones reportadas de un año a otro. Los resultados también decayeron en las capacitaciones reportadas por los entes para este Informe afectados por el impacto del sismo del 19 de septiembre, como se muestra en la siguiente tabla, donde se desglosan por sexo:

Tabla 11. Número de personas servidoras públicas que cursaron procesos de educación en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI 2016 - 2017³⁹						
Sensibilizaciones				Capacitaciones		
Año	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
2016	2,077	1,464	3,541	10,455	36,097	46,552
2017	865	1,157	2,041	2358	7,772	10,130
Total	2,942	2,621	5,582	12,813	43,869	56,682

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por los entes públicos de la CDMX.

Particularmente relevantes son los procesos de formación dirigidos a las personas servidoras públicas relacionadas con la protección del derecho a la justicia, de organismos de defensa y del personal médico. Destacan como acciones a favor de los derechos de las poblaciones intersex y trans realizadas por el COPRED los Foros: Familias Diversas: La importancia del apoyo familiar en la infancia Trans y LGBTI y, Derecho a la Salud de la Infancia y Adolescencia Trans e Intersex, realizados en 2017.

Estos foros buscaron informar sobre la interseccionalidad en la discriminación que profundiza la situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes trans, intersex y LGBT, así como difundir los parámetros a seguir para brindarles atención integral con base en los estándares internacionales y el planteamiento de los

³⁸El 03, 10 y 17 de octubre de 2016.

³⁹El desglose y detalle de la información respecto a los procesos de formación por ente puede consultarse en los Informes anuales de acciones del Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI 2016 y 2017.

avances recientes de intervenciones médicas para personas trans. El primero contó con la participación de 243 servidoras y 100 servidores públicos del sector salud (áreas de pediatría, endocrinología, psiquiatría).⁴⁰

El segundo sumó al sector médico y el poder judicial de la Ciudad de México como sectores objetivo. Participaron 26 servidores públicos y 82 servidoras públicas, incluidos/as jueces y juezas de juzgados de lo familiar.⁴¹ Las ponencias presentadas tratan temáticas sobre atención e intervención adecuada en la infancia y adolescencia trans e intersex en el sistema de salud pública de la Ciudad de México.

También destacan: la capacitación impartida en 2017 por el INMUJERES CDMX a 19 hombres de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) respecto a las obligaciones como servidores públicos con los derechos de la diversidad sexual. El Área de Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Salud incluyó en los cursos que imparte la temática de Igualdad y No discriminación y diversidad sexual, totalizando la capacitación en ellos de 113 personas. Desde el 2008, la SSP desarrolla el taller “Diversidad Sexual”, con personas servidoras públicas de mandos operativos.

Adicionalmente, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, (STC-Metro) diseñó la planeación didáctica del curso-taller: sensibilización sobre derechos humanos y disidencia sexual, el cual impartió en 2016.

En cinco de las Delegaciones se cursaron procesos de formación en 2016. La Delegación Cuajimalpa reportó cursos de sensibilización impartidos por la UAPVIF y por INMUJERES a 15 servidores públicos y 33 servidoras públicas, a través de 5 talleres que suman 16 horas de sensibilización. Dos personas servidoras públicas de la Delegación Venustiano Carranza se capacitaron con el curso *Prevención y Atención del VIH, el SIDA y las ITS y la Disminución del Estigma y la Discriminación*, impartido por Karuna A.C., con duración de 20 horas.⁴² Otra capacitación impartida en 2016 para personas servidoras públicas de esta Delegación fue la *Formación de Promotores del Proyecto Promoción y Defensa de las Personas LGBTTTI "Orgullos@ de mi familia"*. El objetivo del curso fue formar promotores que repliquen este proyecto.⁴³

Las otras tres Delegaciones donde se cursaron procesos de formación fueron la Gustavo A. Madero (GAM), Tláhuac y en la Delegación Iztapalapa. Participaron 19 servidores públicos y 31 servidoras públicas de la GAM en el taller de sensibilización acerca de los derechos de la población LGBTTTI: Yo... Soy. A un segundo taller asistieron 2 servidores públicos y 9 servidoras públicas. La Delegación Iztapalapa

⁴⁰La capacitación tuvo una duración de 13 horas.

⁴¹Su duración fueron 6 horas.

⁴²El objetivo del Acuerdo fue facilitar el acceso a los insumos de prevención y a materiales comunicativos que se refieran a los servicios de salud, al diagnóstico oportuno, al tratamiento temprano y la atención integral del VIH y otras ITS, entre las poblaciones clave y en desigualdad, mediante acciones de promoción en un marco de derechos humanos.

⁴³La duración del curso sumó 36 horas. Otros cursos para las personas servidoras públicas de la delegación los impartió GRUMALE A.C. con fondos de Coinversión Social de la DGIDS.

realizó 4 procesos de capacitación para personas servidoras públicas de esa demarcación.⁴⁴ Cursaron 6 servidores públicos y 8 servidoras públicas de la Delegación Tláhuac el taller de capacitación *Conociendo a la diversidad sexual* (con una duración de 3 horas).

Compromiso C. Programas sociales incluyentes de la diversidad sexual

El compromiso C del Acuerdo Ciudad Amigable, relativo a la inclusión de la población LGBTTTI a los programas sociales, para su acceso a los servicios públicos sin discriminación, es coherente con la medida señalada en los *Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el gobierno de la Ciudad de México 2016*, en cuanto a que “El acceso a los productos, servicios o beneficios otorgados por los entes públicos de la Ciudad de México deben proporcionarse sin restricción alguna y sin criterios discriminatorios.”⁴⁵

Al respecto, destacan en primer lugar los dos programas sociales que se han diseñado para el beneficio de la población trans, desde 2016. Primero, la inclusión de las personas trans en el programa *Seguro contra la Violencia Familiar*. Éste consiste en el otorgamiento de un apoyo económico mensual de 1,500 pesos a las personas que sufrieron este tipo de violencia.

El apoyo económico de este programa contra la violencia familiar se otorga como recurso a las personas sobre las que se ha ejercido la violencia para que puedan romper con la dependencia económica de la persona agresora, en un tiempo de transición hacia procesos de autonomía económica que les permitan sufragar por sí mismas espacios seguros.

El seguro de desempleo es otro programa en el cual la población trans es específicamente considerada como población objetivo. En 2017, se incluyó a esta población, cuando por motivos de violencia deben abandonar sus trabajos. Estas medidas especiales se toman en atención a que la población trans es un grupo identificado como excluido y en una situación de desigualdad estructural. Se justifican en la obligación de transformar dichas condiciones desfavorables, generando en oportunidades de acceso al derecho al trabajo.⁴⁶

Durante los años en revisión, una serie de acciones se hicieron para que la población LGBTTTI ejerza derechos relativos a la educación o al trabajo, derechos

⁴⁴En la Tabla 14 del Informe de acciones del Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI, se detalla información sobre las personas servidoras públicas de la Delegación Iztapalapa que asistieron a procesos de capacitación.

⁴⁵Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 10 de noviembre de 2016, p. 35.

⁴⁶Las medidas especiales persiguen dichos fines, de acuerdo con los “Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el Gobierno de la Ciudad de México”, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 10 de noviembre de 2016, pp. 30-34.

cuya garantía se promueve en el compromiso C del Acuerdo. Al respecto, en primer lugar hay que considerar que los indicadores respecto a la garantía del derecho a la educación se reportaron en 2016 y no en 2017.⁴⁷ Así, el número de madres y padres que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual fue de 98: 65 tutoras y 33 tutores.

En el caso del derecho al trabajo, hay que decir que la STyFE cuenta con 16 unidades de empleo y con cinco Comunas, las cuales son espacios de atención integral a jóvenes desempleada/os, áreas centrales donde atiende a personas pertenecientes a grupos prioritarios. Asimismo, la Población LGBTTTI forma parte de los grupos que han sido derechohabientes del programa Fomento Cooperativo que ofrece esta Secretaría. En 2016, una persona perteneciente a uno de los colectivos y con escolaridad de bachillerato, obtuvo empleo a través de dicho servicio. Éste busca formar sociedades cooperativas a través de la vinculación, capacitación y del acompañamiento en el proceso de la constitución legal de estas organizaciones.

En 2017, 300 personas de la población LGBTTTI asistieron a las Ferias de empleo para la Diversidad Sexual: 150 mujeres y 150 hombres. A las ferias asistieron 20 empresas en 2016 y en 2017. En 2016 se ofertaron 320 vacantes, con sueldos que oscilaron entre los 3, 500 y los 16 mil pesos.⁴⁸ En la feria de 2017 se ofertaron 300 vacantes relativas a profesiones como enfermería, recepcionista bilingüe, asesoría financiera, venta de productos químicos o cocina.⁴⁹ En estos eventos, la STyFE también realiza acciones de difusión para la prevención y atención del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y de promoción de los servicios de las instancias dedicadas a la atención de las ITS.⁵⁰

Respecto al número de personas de la población LGBTTTI que obtienen al menos un servicio para el empleo o autoempleo, hubo un avance sobresaliente de 2016 a 2017. En 2016 un hombre obtuvo el servicio, mientras que en 2017 fueron 200 personas, también repartidas paritariamente por sexo: 100 mujeres y 100 varones.

⁴⁷Uno de los indicadores que mide procesos para garantizar el derecho a la educación no se ha reportado a lo largo del periodo: el número de alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual.

⁴⁸Boletín publicado el 22 de noviembre de 2016, disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/amalia-garcia-medina-inaugura-feria-de-empleo-para-la-poblacion-lgbttti>.

⁴⁹Boletín publicado el 31 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/300-vacantes-en-feria-de-empleo-para-poblacion-lgbttti-en-la-cdmx>.

⁵⁰Se colocó un stand informativo en la Feria del Empleo de la Ciudad de México donde se entregaron 500 folletos informativos y 500 condones.

En lo relativo a los casos de discriminación laboral presentados por la población LGBTTTI, durante los dos años se presentaron 15. De ellos, 10 los presentaron mujeres y los otros 5, hombres.

Tabla 12. Casos de discriminación laboral presentados por la población LGBTTTI			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2016	6	2	8
2017	4	3	7
Total	10	5	15

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la Coordinación de Atención y Capacitación del COPRED.

En la Ciudad de México, las lesbianas, bisexuales, gays, travestis, transgénero, transexuales y personas intersex cuentan con los servicios que ofrece el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (CCADS) de la Secretaría de Gobierno.⁵¹ Éste es un espacio para el fortalecimiento de las actividades de promoción, difusión, capacitación, sensibilización e investigación de los derechos humanos de la población LGBTTTI. Desarrolló también actividades con población en general para la prevención del VIH-SIDA y de otras infecciones de transmisión sexual (entre otras acciones, ofrece la aplicación de pruebas VIH, Sífilis y Hepatitis B y C).

Además, el CCADS ofreció apoyo psicológico, legal y médico. Brindó atención grupal e individual a través de intervenciones comportamentales e insumos de prevención. Además, cuenta con los servicios de una unidad especializada del Ministerio Público que atiende a víctimas de delitos relacionados con esta población.

En 2017, el COPRED y el CCADS firmaron un Convenio de colaboración para implementar estrategias de atención contra la discriminación. Según el Acuerdo Ciudad Amigable, el Centro Comunitario es parte de los entes locales con el mandato de ofrecer servicios a la población LGBTTTI, eliminando prejuicios y estigmas que arriesguen el acceso a los mismos. Durante el lapso de tiempo 2016 – 2017, el Centro ofreció al menos uno de los servicios descritos arriba a 18,720 personas: 3,469 mujeres y 15,251 hombres.⁵²

⁵¹Un importante instrumento jurídico que rige al Centro es el Acuerdo por el que se implementa el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual en la Ciudad de México, firmado por D. Patricia Mercado Castro, entonces Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México y publicado en la GOCDMX el 30 de marzo de 2017.

⁵²Se profundiza en el desagregado de los datos del indicador por año en la sección de Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en la tabla no. 19, en la pág. 57. Los datos detallados de la atención ofrecida por el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad sexual pueden consultarse en los Informes anuales de Acciones del Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI.

Compromiso D. Acciones de difusión

El compromiso D del Acuerdo Ciudad Amigable mandata el diseño de programas de difusión que se dirijan a “modificar la cultura y promover una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género.” El fin que se propone este inciso del Acuerdo es alcanzable en el largo plazo, ya que los cambios socioculturales son posibles en este plazo.

El número de acciones de difusión realizadas a favor de la población LGBTTTI suman una cantidad de 217 entre 2016 – 2017.⁵³ Las acciones comprenden campañas, difusión sobre la situación de la población LGBTTTI, en materia de salud: prevención del VIH e ITS, jornadas por la salud; conversatorios, exposiciones, muestras, proyecciones, ferias, de las que puede ampliarse extensamente en los Informes anuales.

Las acciones de difusión para una cultura incluyente de la diversidad sexual se potenciaron con la emisión en 2017 del Acuerdo por el que “Se Declara el Mes de Junio como el Mes del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual en la Ciudad de México”.⁵⁴ En él, entre otros asuntos, se exhorta a todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México a promover actividades institucionales para la concientización sobre temáticas relacionadas con la Población LGBTTTI durante ese mes. Cabe mencionar que el acuerdo nace como iniciativa de la CEJUR.

Muchas de las actividades gubernamentales de difusión de los derechos de las personas LGBTTTI se concentran alrededor del 17 de mayo, cuando se conmemora el Día internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Durante estos días, entidades como el COPRED multiplican actividades de difusión a favor de la población LGBTTTI.⁵⁵ En 2017 el Consejo realizó las siguientes:

⁵³Se profundiza en el desagregado de los datos del indicador por año en la sección Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en la tabla no. 19, en la pág. 57.

⁵⁴Disponible en la dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9aaf6458942943c2fa7237b27d6c9b5c.pdf.

⁵⁵1. Pronunciamiento "La CDMX, una sociedad cada día más respetuosa de los derechos de las personas LGBTTTI" cuyo objetivo fue que las personas de la población LGBTTTI continúen gozando de un trato igualitario, sin discriminación y que esté garantizado por la legislación y las políticas públicas.

2. Se realizó la reunión de seguimiento a las acciones de atención de la Línea de la No Discriminación hacia la población LGBTTTI.

3. Difusión del banner con los servicios que brinda el gobierno de la Ciudad de México en favor de la población de la diversidad sexual.

4. Difusión de la monografía LGBTTTI para brindar información relativa a este sector de la población.

5. Video con el objetivo de externar un mensaje de diversos activistas de la diversidad sexual para todas las personas participantes en el Christopher Street Day en Berlín, Alemania (Día del orgullo de la población LGBTTTI).

1. Pronunciamento "La CDMX, una sociedad cada día más respetuosa de los derechos de las personas LGBTTTI" cuyo objetivo fue que las personas de la población LGBTTTI continúen gozando de un trato igualitario, sin discriminación y que esté garantizado por la legislación y las políticas públicas.
2. Difusión del banner con los servicios que brinda el gobierno de la Ciudad de México en favor de la población de la diversidad sexual.
3. Difusión de la monografía LGBTTTI para brindar información relativa a este sector de la población.
4. Video con el objetivo de externar un mensaje de diversos activistas de la diversidad sexual para todas las personas participantes en el Christopher Street Day en Berlín, Alemania (Día del orgullo de la población LGBTTTI).
5. El COPRED participó en diversas reuniones de la Rainbow Cities Network en Ámsterdam para difundir las acciones realizadas en la capital del país en favor de la población LGBTTTI.
6. Pronunciamento "Mensaje del COPRED sobre las expresiones en contra de los derechos LGBTTTI". Frente a los diversos discursos que asociaciones religiosas emitieron en contra de los derechos de la población LGBTTTI, el COPRED se pronunció por no estigmatizar a la diversidad sexual, no generar discursos de odio, además de especificar que en la Ciudad de México se han reconocido todos los derechos para todas las personas y no se excluirá a nadie, ni se cometerán actos de discriminación.

6. El COPRED participó en diversas reuniones de la *Rainbow Cities Network* en Ámsterdam para difundir las acciones realizadas en la capital del país en favor de la población LGBTTTI.

7. Pronunciamento "Mensaje del COPRED sobre las expresiones en contra de los derechos LGBTTTI". Frente a los diversos discursos que asociaciones religiosas emitieron en contra de los derechos de la población LGBTTTI, el COPRED se pronunció por no estigmatizar a la diversidad sexual, no generar discursos de odio, además de especificar que en la Ciudad de México se han reconocido todos los derechos para todas las personas y no se excluirá a nadie, ni se cometerán actos de discriminación.

8. Se realizó Conferencia de prensa de la XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTI para apoyar la movilización social para visibilizar los derechos de la población LGBTTTI a través de la ocupación del espacio público.

9. Se emitió el Boletín de Prensa sobre la XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTI con el objetivo de integrar los aspectos relevantes para la realización de la movilización de las personas LGBTTTI y sus derechos.

10. Se emitió el Boletín de Prensa "Mensaje del Jefe de Gobierno por XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTI" con el objetivo de brindar protección y seguridad a la movilización del Orgullo LGBTTTI 2016; además para brindar las facilidades necesarias en todas las áreas de gobierno, a fin de no excluir a este sector de la población de ninguno de los programas y políticas públicas.

11. Encendido del Ángel de la Independencia y Paseo de la Reforma con el objetivo de visibilizar y reconocer que la CDMX es una ciudad diversa que respeta los derechos de todas las personas.

12. Acompañamiento y apoyo para la movilización de la XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTI con el objetivo de promover los derechos de las personas LGBTTTI.

7. Se realizó Conferencia de prensa de la XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTTI para apoyar la movilización social para visibilizar los derechos de la población LGBTTTTI a través de la ocupación del espacio público.

8. Se emitió el Boletín de Prensa sobre la XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTTI con el objetivo de integrar los aspectos relevantes para la realización de la movilización de las personas LGBTTTTI y sus derechos.

9. Se emitió el Boletín de Prensa "Mensaje del Jefe de Gobierno por XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTTI" con el objetivo de brindar protección y seguridad a la movilización del Orgullo LGBTTTTI 2016; además para brindar las facilidades necesarias en todas las áreas de gobierno, a fin de no excluir a este sector de la población de ninguno de los programas y políticas públicas.

10. Encendido del Ángel de la Independencia y Paseo de la Reforma con el objetivo de visibilizar y reconocer que la CDMX es una ciudad diversa que respeta los derechos de todas las personas.

11. Acompañamiento y apoyo para la movilización de la XXXVIII Marcha del Orgullo LGBTTTTI con el objetivo de promover los derechos de las personas LGBTTTTI.

Los medios principales de difusión de los derechos de estas personas son Facebook, Twitter, la web institucional y YouTube.

Difusión de normatividad y reglamentación

La difusión es un medio fundamental para que el derecho a la igualdad y a la no discriminación sea exigible. Es importante que se divulguen entre la población LGBTTTTI, materiales que informen sobre sus derechos, así como de las funciones de las instituciones que tienen la obligación de garantizarlos. Los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el gobierno de la Ciudad de México 2015 señalan "Difundir entre los grupos en situación de discriminación sus derechos y opciones de programas destinados a su atención...".⁵⁶

A este respecto, la SSPCDMX difundió internamente en 2016 el Acuerdo por el que se instituye el 13 de noviembre de cada año como Día de las personas trans.⁵⁷

LPEDDF

Dos instituciones locales reportaron en 2016 difundir materiales relativos a la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal*, la cual protege los derechos de las personas, incluidos los de la población LGBTTTTI. La SSPCDMX

⁵⁶Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 3 de agosto de 2015, p. 139.

⁵⁷Para su difusión interna se envió Memorandum No. SDI/DGITFP/AJ/793/2015, dirigido a las Direcciones de Área y la Coordinación Administrativa del ITFP.

difundió en la página web institucional de la Secretaría esta Ley, con la finalidad de que las personas servidoras públicas que la consultan conozcan que es de observancia general y con ello coadyuvar a la prevención de actos discriminatorios. La PROSOC difundió material informativo relativo proporcionado por el COPRED y el tríptico Procedimiento para presentar quejas y reclamaciones, a través de las áreas de atención al público.

Difusión sobre derechos de la población LGBTTTI

El COPRED elabora materiales para la difusión de los derechos de poblaciones específicas, en este caso la LGBTTTI. Entre esos materiales se halla la *Cartilla de Derechos Humanos para Prevenir y Eliminar la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género*.

Un material importante en ese mismo sentido ha sido el *Decálogo por la diversidad sexual e identidad de género*, elaborado por la DGIDS y el COPRED en conjunto con otras instituciones del Gobierno de la Ciudad de México. El decálogo reúne diez pautas básicas para el desarrollo de actividades relativas al bienestar de la población LGBTTTI. Varias de las entidades locales han difundido el material, entre ellas la PGJ, la SSP⁵⁸, las delegaciones Iztapalapa y Venustiano Carranza⁵⁹, la SEDESO y el COPRED, por diversos medios. En el caso del Consejo, ésta se ha hecho a través de medios digitales como Facebook, Twitter y la página web institucional.

Otras acciones de difusión las realizaron la PGJ, la STyFE y el INJUVE. La PGJ difundió información sobre la agencia Especializada para la Atención de la población LGBTTTI y el INJUVE sobre los servicios psicológicos y de canalización que ofrece a las juventudes LGBTTTI. El Instituto lo hace a través de la web del INJUVE, de Facebook, Twitter y mediante carteles. La PGJ realizó estas acciones en el marco del Mes del trato igualitario.⁶⁰ La STyFE cuenta con banners, dípticos y volantes que fomentan la inclusión laboral de las personas sexualmente diversas.

En 2016, el COPRED emitió la *Cronología Avances de la Ciudad con la comunidad LGBTTTI "Ciudad Amigable"*, en inglés y alemán. La Cronología se emitió en folletos en estos idiomas para informar en otras lenguas los avances en materia de derechos LGBTTTI en la Ciudad de México.

Un medio útil para visibilizar las problemáticas y acciones emprendidas para fomentar el pleno ejercicio de los derechos de la población LGBTTTI es el Programa

⁵⁸En 2016, la SSP colocó carteles con contenidos del Decálogo en la entrada principal de la Dirección General, junto a la entrada de la JUD de Recursos Humanos y en Admisión.

⁵⁹La delegación Venustiano Carranza entregó decálogos en las jornadas de salud de la demarcación y colocó 8 carteles en la delegación.

⁶⁰La información se reportó a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos.

de televisión “Ciudad Abierta”, transmitido en el canal de la Asamblea Legislativa desde 2017, conducido por la Presidenta del COPRED. En 2017, el programa se transmitió en 25 ediciones. Es destacable el trabajo intergubernamental entre el COPRED y la Asamblea Legislativa con este fin.

Entre 2016 y 2017, el Sistema Penitenciario y el INMUJERES reportaron realizar una serie de acciones específicas en torno a la prevención del VIH y a la salud sexual y a la salud reproductiva. El INMUJERES reportó realizarlas en las diferentes Delegaciones.

Otra acción vinculada con el compromiso D del Acuerdo Ciudad Amigable tienen que ver con la realización de las ferias de la diversidad sexual y con la difusión de los derechos de las personas sexualmente diversas a través de talleres. En ferias de la diversidad sexual realizadas por la SEDESO 1,600 personas recibieron información, entre 2016 y 2017.⁶¹ En 2016, 24,055 estudiantes recibieron información sobre diversidad sexual: 10,443 alumnos y 13,612 alumnas.

Materiales educativos con temáticas sobre diversidad sexual

También, 22 escuelas públicas de educación media superior incorporaron 110 materiales educativos con temáticas sobre diversidad sexual en 2016. Uno de los documentos difundidos, “Por mí, por tí, por tod@s”, lo elaboraron la SEDESA y la SEDU. Éste presenta contenidos sobre salud sexual, reproductiva y equidad de género. La distribución de materiales en las Delegaciones Iztapalapa, Tlalpan, Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Iztacalco, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Xochimilco, se muestra en la tabla 13.

Tabla 13. Materiales repartidos por Delegación 2016	
Delegación	No. de documentos repartidos
Iztapalapa	20
Tlalpan	10
Álvaro Obregón	10
Azcapotzalco	10
Miguel Hidalgo	5
Milpa Alta	5
Iztacalco	5
Magdalena Contreras	5
Cuajimalpa	5
Cuauhtémoc	5
Xochimilco	5
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016, con base en los datos proporcionados por la SEDESA y la SEDU.	

⁶¹Se profundiza en el desagregado de los datos del indicador por año en la tabla no. 19 de la sección Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, pág. 57.

Entre 2016 y 2017 6,708 personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en Centros de Reclusión recibieron información sobre derechos humanos y no discriminación.⁶²

Por su parte, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) desarrolla acciones de difusión y sensibilización sobre inclusión laboral de la población LGBTTTI para el sector empresarial. El objetivo de éstas es analizar y reflexionar sobre los beneficios de la inclusión de esta población. Este propósito se ha cubierto a través de un taller, de la participación de empresas expositoras de buenas prácticas ejercidas en el entorno laboral y de una mesa de intercambio de propuestas para la inclusión de la diversidad sexual.⁶³

Por lo pronto, la medida que en el corto plazo puede monitorearse para mirar los avances hacia la modificación de la cultura y la transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente, son el número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI, aunque el seguimiento de éstas debe ser paralelo e integral en relación con el conjunto de la política pública.

En este caso, hay que determinar si el aumento de las quejas en estos dos primeros años de implementación de las acciones antidiscriminatorias en el marco del Acuerdo Ciudad Amigable se debe a que se está agravando el irrespeto y la exclusión de la diversidad sexual y de género o a que se están empezando a usar los mecanismos de denuncia de las violaciones a derechos, como es deseable. Entre 2016 y 2017, el número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI registradas en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México suma 12, 10 presentadas por hombres y 2 por mujeres.⁶⁴

Las quejas se han presentado a través de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)⁶⁵ y por vía directa en la SSP. Se dirigen hacia personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública (entre él elementos de patrullas) y uno hacia una persona servidora pública de estructura de una Unidad de Protección Ciudadana (U.P.C.).⁶⁶

Por último, las acciones en contra de las terapias de reconversión sexual desde la administración pública han sido fundamentales para combatir estas prácticas que

⁶²Se profundiza en el desagregado de los datos del indicador por año en la tabla no. 19 de la sección Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, pág. 57.

⁶³Esta actividad se realizó en tres reuniones de trabajo.

⁶⁴Se profundiza en el desagregado de los datos del indicador por año en la tabla no. 19, en la sección Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, pág. 57.

⁶⁵Información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en el Informe de acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población LGBTTTI 2017.

⁶⁶En 2016 se levantaron los expedientes: DGDH/SDDH/527/2016, DGDH/SDDH/819/2019 y DGDH/SDDH/2016/2016 en la Dirección General de Derechos Humanos de la SSP.

incluyen tratos degradantes. En seguimiento a la opinión consultiva 201/2015 del COPRED, relativa a la discriminación hacia personas LGB mediante terapias de conversión o reparativas que ofrecen “cura” a la homosexualidad, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Consejo emitieron en septiembre de 2017 un pronunciamiento en el que se oponen de forma tajante a dichas terapias.

Además, la presidenta del COPRED ha participado en eventos públicos convocados por organizaciones civiles⁶⁷, desmintiendo la desinformación que existe alrededor de este tipo de terapias y la temática fue objeto de una de las emisiones del referido programa televisivo “Ciudad Abierta”.⁶⁸

Compromiso E. Línea de no discriminación

Con base en el compromiso E del Acuerdo Ciudad Amigable, se estableció la *Línea de la no discriminación* especializada para la población LGBTTTI, atendida por LOCATEL, que forma parte del C5. En ésta se reciben denuncias por presuntos actos de discriminación, que a su vez se canalizaron al COPRED.

Durante 2016 y 2017, LOCATEL brindó atención a 3,216 personas de la población LGBTTTI. En la Tabla 14 se observa la distribución en el tipo de atención recibida. Es de destacar que de un año a otro aumentó más del doble el número de atenciones otorgadas por este medio.

Año	Tipo de atención			Total
	Psicológica	Jurídica	Médica	
2016	670	79	125	874
2017	814	1528	s/d	2,342*

Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por C5, LOCATEL.
* En 2017 LOCATEL automatizó el servicio, lo cual afectó la forma de conteo del número de atenciones. El aumento de un año a otro puede verse afectado por esta modificación.

La difusión de la *Línea de la no discriminación se realizó* a través de medios como Facebook, Twitter, los espacios en el STC Metro, el Metrobús, página web, Snapchat e Instagram.

Compromiso F. Evaluación de las acciones

En cumplimiento a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, el Consejo tiene como atribución evaluar las acciones realizadas por las entidades públicas orientadas a prevenir y eliminar discriminación. Para ello diseña

⁶⁷Como Yaaj, con participación de organizaciones aliadas como Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos, LEDESER A.C.

⁶⁸Disponible en línea, en: <https://www.youtube.com/watch?v=n2EE71LUDU>.

instrumentos, herramientas y documentos de apoyo que permitan registrar, procesar, analizar y medir las acciones.

Asimismo para cumplir con el compromiso f) del Acuerdo Ciudad amigable, desde el 2016, el COPRED elaboró indicadores de gestión, proceso y resultado, a partir de la información que generan las entidades públicas y en correspondencia con los contenidos del Acuerdo, los cuales se encuentran en actualización. Con este tipo de instrumentos se busca medir avances y logros de la implementación.

Las entidades públicas han sido partícipes en el proceso de revisión, cotejo y validación de estos instrumentos.

Compromiso G. Armonización de instrumentos

En 2016, la Secretaría de Seguridad Pública realizó seis acciones relativas al Protocolo de Actuación Policial. Éstas comprenden la difusión del mismo al interior de la secretaría, por ejemplo entre las Direcciones de Área y la Coordinación Administrativa del Instituto Técnico de Formación Policial (ITFP), actualmente Universidad de la Policía.⁶⁹ Otra actividad de difusión en ese sentido fue dar a conocer el Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)⁷⁰ y el Acuerdo Ciudad Amigable.⁷¹

La Subsecretaría de Sistema Penitenciario reportó 95 acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión en 2017, a través de las cuales se atendieron 3,265 personas.

Es relevante en atención a este compromiso la emisión en 2016 de las “Medidas preventivas operativas de vigilancia y seguridad en la zona de Puente de Alvarado y Juan Aldama, a efecto de proteger la integridad física de todas las personas que desempeñan el trabajo sexual”, COPRED/DCND/SAC/328/2016. Consecutivo de Atención: COPRED/DCND/R-015-2016 y COPRED/DCND/SAC/329/2016. Consecutivo de Atención COPRED/DCND/ATO-1017-2016, para la protección de las personas trans que desempeñan este trabajo. Estas medidas se declararon en seguimiento a la prevención de casos de transfobia en la Ciudad de México.

Por último, hay que mencionar en cumplimiento del compromiso de armonización de instrumentos con base en la normatividad internacional, la opinión consultiva OC 005/2016, solicitada por la CEJUR al COPRED. En ella el COPRED estimó que las

⁶⁹Se les envió el Memorándum No. ITFP/DG/AJ/111/2013.

⁷⁰Se envió el Memorándum No. SDI/DGITFP/AJ/793/2015 dirigido a las Direcciones de Área y la Coordinación Administrativa del ITFP.

⁷¹Para la difusión se envió el Memorándum No. ITFP/DG/AJ/246/2014 dirigido a las Direcciones de Área y la Coordinación Administrativa del ITFP.

personas mexicanas por naturalización tienen el mismo derecho al reconocimiento de la identidad de género que las personas mexicanas por nacimiento. Ello en tanto “es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, dignidad y libertad.”⁷²

Compromiso H. Participación de la sociedad civil

Este compromiso señala en los *Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el gobierno de la Ciudad de México 2016* que “En todo el ciclo de las políticas públicas, se involucrará a organizaciones de sociedad civil, academia y especialistas con experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, diseñando los mecanismos de participación, debate y consenso que se requieren y son adecuados para este fin.”⁷³

La sociedad civil que atiende las necesidades de las poblaciones LGBTTTTI es un actor fundamental para el impulso a los avances en la garantía de los derechos de la población sexualmente diversa. La relevancia del fomento de la participación de la sociedad organizada radica en que promueve que las personas tengan las herramientas para demandar el cumplimiento de las obligaciones del gobierno, como parte de la responsabilidad de éste de promover los derechos de todo ser humano.

Es importante consolidar los espacios de participación de la sociedad civil que se generan para la promoción de los derechos de la población LGBTTTTI. En 2016 hubo intercambios en ese sentido en el marco del Acuerdo Ciudad Amigable, que tienen el reto de generar los incentivos suficientes para su permanencia con el paso del tiempo y para una participación activa de la academia y de las organizaciones civiles.⁷⁴ En ellos participaron académicos de universidades como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) e incluyeron el desarrollo de capacitaciones básicas en el ámbito de las políticas públicas, solicitadas por las personas de la sociedad civil, para su beneficio.⁷⁵

⁷²COPRED, *Informe de Actividades del COPRED 2016* (2017), p. 139.

⁷³Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 10 de noviembre de 2016, p. 35.

⁷⁴Se refiere al Observatorio Ciudadano para dar seguimiento a la declaratoria de Ciudad Amigable LGBTTTTI. Para ampliar la información al respecto, remitirse al *Informe de acciones del gobierno de la CdMx. Ciudad Amigable con la población LGBTTTTI 2016*, pág. 81.

⁷⁵Nueve personas participaron de la sesión Estado y gobierno: Conceptos Básicos, a cargo del Dr. Rigoberto Ramírez López, Profesor-investigador, Titular A. Departamento de Política y Cultura. División de Ciencias Sociales y Humanidades. UAM- Xochimilco, los días 9, 16 de marzo y 6 de abril. 17 personas asistieron a la sesión Políticas Públicas y la Declaratoria CDMX Ciudad Amigable LGBTTTTI, a cargo de Mtra. Olga Guzmán Vergara, Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. El 9 de abril se realizó la tercera sesión de capacitación con el tema Incidencia y participación de la ciudadanía en el seguimiento de la Declaratoria CDMX Ciudad Amigable LGBTTTTI, a cargo de la Dra. Pilar Berrios, profesora-investigadora de la UAM-X.

A finales de 2016 el Espacio de Participación de Derechos de las personas LGBTTTI del PDHCDMX se encontraba en funciones. Se creó como una instancia de participación ciudadana en la que convergen las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los entes públicos para dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las políticas públicas propuestas en el Programa.

Aunque la generación de un indicador específico para el seguimiento y la evaluación del compromiso H del Acuerdo Ciudad Amigable es un reto aún pendiente, entre 2016 y 2017 se puede dar cuenta de algunas otras acciones en las que participó la sociedad civil. Ésta suele participar en la impartición de sensibilizaciones y de los procesos de capacitación, como se reporta en los informes de la RIADS.⁷⁶

Compromiso I. Familias lesbomaternales y homoparentales

En la Ciudad de México se respetan y promueven los derechos de las familias lesbomaternales y homoparentales. La protección de los derechos de las y los hijos de estas familias se contempla en el compromiso I del Acuerdo Ciudad Amigable LGBTTTI. En 2017, se registraron 116 niñas y niños (0-3 años) por parejas del mismo sexo: 54 niñas y 62 niños.

Las acciones gubernamentales que se relacionan con una protección más amplia del derecho a la familia de la diversidad sexual son las que se refieren a las uniones entre parejas del mismo sexo privadas o no de la libertad. Durante el periodo 2016 – 2017, 476 parejas del mismo sexo privadas de la libertad y 2,053 parejas no privadas de la libertad contrajeron matrimonio y 59 no privadas de la libertad obtuvieron una constancia de concubinato.⁷⁷

Tabla 15. Número de parejas del mismo sexo privadas de la libertad que contraen matrimonio en los centros de reclusión	
Año	Total
2016	461
2017	15
Total	476
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la CEJUR	

Entre las actividades de difusión de los derechos de las personas LGBTTTI, algunas se concentran en la visibilización de que las familias y los matrimonios son diversos e igualitarios. La difusión se hizo fundamentalmente a través de medios digitales como Facebook, Twitter, la web Institucional del COPRED, YouTube. Las actividades de este tipo realizadas en 2016 comprenden:

⁷⁶La Junta Especial No. 19 de la Junta de Conciliación y Arbitraje y la Fundación Arcoíris por el respeto a la diversidad sexual A.C. suscribieron un Convenio de Colaboración para la elaboración del Protocolo de Actuación para la población LGBTTTI, el cual actualmente se encuentra en edición.

⁷⁷Se profundiza en el desagregado de los datos de los dos indicadores por año y por sexo en la tabla no. 18, en la sección Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, pp. 56.

1. El Pronunciamiento "COPRED celebra que en la CDMX exista una política de protección a las familias diversas".⁷⁸
2. Un video y un banner elaborado por el COPRED, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre el derecho a la adopción de las parejas del mismo sexo, dejando atrás los prejuicios y estigmas.
3. Se realizó la difusión del Cuento para niñas y niños orgullosos de su familia donde se muestra la diversidad de familias y como todas pueden convivir sin problemas por la orientación sexual de sus miembros.
4. Banner por el Día de la Familia, para visibilizar que no existe un modelo único de familia y banner para difundir la legislación sobre matrimonios igualitarios en la Ciudad de México.
5. Campaña conjunta con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Incluyó la difusión a través de folletos.
6. Encendido del Ángel de la Independencia con los colores de la Bandera de la diversidad sexual.

Otras acciones para favorecer los derechos de la población LGBTTTI

La administración de la Ciudad de México realiza otras acciones para favorecer los derechos de la población LGBTTTI que llevan más allá los compromisos puntuales que establece el Acuerdo Ciudad Amigable, de las cuales se da cuenta a continuación.

Acciones con el sector privado

Destaca entre las acciones que trascienden el Acuerdo Ciudad Amigable, la promoción de los derechos de las personas LGBTTTI con el sector privado. Éste es fundamental en el combate a la discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex. El *Diagnóstico sobre el fenómeno discriminatorio en la CdMx 2016* señala que los motivos por los que se discriminó a las personas que conforman el acrónimo fueron por su orientación sexual, identidad de género, forma de actuar y condición de salud y uno de los principales ámbitos donde ocurrió fue el laboral.⁷⁹

⁷⁸El objetivo del pronunciamiento fue visibilizar los avances de la Ciudad de México en torno a los derechos de las familias diversas. Se difundió a través de Facebook, Twitter y de la web Institucional.

⁷⁹COPRED, Diagnóstico sobre el fenómeno discriminatorio en la CdMx 2016 (2016), Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/599/e45/51e/599e4551edd55282339351.pdf>, p. 19.

Además de esto, como se vio en el apartado de Atención, en la mayoría de los casos que se definen como actos discriminatorios, el responsable de las quejas es un actor privado. En ese sentido, el vínculo con las empresas se establece también para cumplir con la obligación del Estado de proteger los derechos de estas poblaciones.

Al respecto, los *Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el gobierno de la Ciudad de México 2016*, señalan “Evitar que los entes privados violenten u obstaculicen el derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas o grupos; para ello, debe instrumentar los mecanismos necesarios de carácter administrativo, civil o penal para sancionar y en su caso, resarcir el daño.”⁸⁰

Dentro de los mandatos que la LPEDDF señala a los entes públicos, el artículo 29, fracción V, establece otorgar reconocimientos a empresas que adopten públicamente posturas en contra de la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género. Entre 2016 y 2017, el Consejo otorgó 55 reconocimientos a empresas por buenas prácticas a favor de la no discriminación a la población LGBTTTI.

Tabla 16. Reconocimientos otorgados a empresas por buenas prácticas a favor de la no discriminación a la población LGBTTTI			
Empresa	Fecha de entrega	Empresa	Fecha de entrega
Accenture	10/03/2016	Leemba.Travel	22/09/2016
AMEDIRH	18/05/2016	SAP México	22/09/2016
HSBC	25/08/2016	Segundamano.mx	22/09/2016
Microsoft	19/09/2016	Shell México	22/09/2016
Scotiabank	22/09/2016	St. Regis México City Hotelería	22/09/2016
Agencia Marketing	22/09/2016	T-AC- ZORA Consultoría en RSE e Inclusión Laboral	22/09/2016
Akasha Galería Café	22/09/2016	The Insiders- Marketing	22/09/2016
American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple	22/09/2016	Yo Seguros	22/09/2016
American Express Company	22/09/2016	HSBC México	08/12/2017
AT&T	22/09/2016	IBM	08/12/2017
AXA Seguros	22/09/2016	PepsiCo México	08/12/2017
BNR	22/09/2016	J.P. Morgan	08/12/2017
Boutique de Negocios Responsables	22/09/2016	Pfizer Inc.	08/12/2017
CD Consultores	22/09/2016	Scotiabank México	08/12/2017
Cinépolis	22/09/2016	Mastercard	08/12/2017
Coca-Cola FEMSA	22/09/2016	American Express	08/12/2017
CompuCom	22/09/2016	Best Buy	08/12/2017
Damco-Logística & Supply Chain	22/09/2016	Compucom System	08/12/2017
Dow	22/09/2016	Ernest & Young Global Limited	08/12/2017

⁸⁰Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 10 de noviembre de 2016, p. 37.

E-inmob	22/09/2016	Ford Motors Company	08/12/2017
Familia Laboral	22/09/2016	General Electric	08/12/2017
Ford Motor Company	22/09/2016	Lubrizol de México	08/12/2017
Fundación Manpower México A.C	22/09/2016	Nissan Mexicana	08/12/2017
Grupo Bimbo	22/09/2016	The Connectivity Corporation	08/12/2017
Grupo Financiero HSBC S.A. de C.V.	22/09/2016	The Boston Consulting Group	08/12/2017
Grupo Financiero Scotiabank, México	22/09/2016	Sodexo	08/12/2017
IBM de México	22/09/2016	Banco de México	08/12/2017
Industria Química, materias primas	22/09/2016		
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la Secretaría Técnica del COPRED.			

La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, señala que las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal deberán colocar una placa en el exterior del inmueble, con dimensiones mínimas de 60 por 40 centímetros, donde se establezca una leyenda antidiscriminatoria (definida por la misma ley) ⁸¹ junto con el número de LOCATEL, con la finalidad de fortalecer la exigibilidad del derecho a la igualdad de trato. La reforma sobre la placa antidiscriminatoria al artículo 10, apartado B, fracción II inciso c) de esta ley, la presentó el Jefe de Gobierno y la aprobó la Asamblea Legislativa el 16 de noviembre de 2016. Derivado de lo anterior, 118 establecimientos cuentan con dicha placa desde 2017. ⁸²

Estudios e investigaciones

La investigación en temáticas relativas a los derechos de la población LGBTTTI provee el conocimiento y los datos relevantes para una efectiva implementación de políticas públicas. Destaca entre las acciones promovidas por el Gobierno de la Ciudad de México en ese sentido, las investigaciones que se producen con la beca otorgada en el Concurso de tesis sobre el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México. En el Quinto concurso de tesis se elaboraron las siguientes: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Derecho: Políticas Públicas basadas en acciones afirmativas en favor del colectivo LGBTTTI en la Ciudad de México. Problemas de resultados por planteamiento, implementación y seguimiento

⁸¹La leyenda establecida es: “En este establecimiento, no discriminamos. En la CDMX se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos”.

⁸²La reforma fue publicada el 23 de marzo de 2017 en la GOCDMX y se señalaba que los establecimientos “deberán de colocar las nuevas placas con la leyenda establecida en un término no mayor a 120 días hábiles, a partir de la publicación.

de 2014 a 2016; Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco: Crímenes por odio, feminicidio y transgénero; Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco: Diversidad Sexual en las Instituciones educativas mexicanas: Invisibilización ante una problemática de tolerancia a la diversidad sexual en escuelas secundarias de la Ciudad de México; Universidad Simón Bolívar: Análisis sobre la representación de las personas transgénero en la película "Laurence Anyways". Además de promover la creación de una red de personas investigadoras del fenómeno discriminatorio a través del citado Concurso, el COPRED elabora monografías para contribuir a la divulgación de la situación de grupos en situación de discriminación. Una de estas monografías está dedicada a la población LGBTTTI.⁸³ Contiene datos sociodemográficos que ubican su condición y describe un panorama acerca de sus derechos.

Resultados de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México Ciudad Amigable 2016 – 2017

Entre los resultados destacados en este periodo resaltan que de 2016 a 2017 aumentó el ejercicio de derechos civiles y familiares, como el uso de mecanismos legales de reconocimiento a las uniones entre parejas del mismo sexo y a la identidad de género. Así, aumentaron el número de parejas que obtuvieron constancias de concubinato y que realizaron el trámite de matrimonio y el número de personas que obtuvieron un acta de nacimiento donde se reconoce su identidad de género.

⁸³Disponible en:
<http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/eff/70e/5a1eff70e2f3a728225110.pdf>.

Tabla 17. Indicadores de la Consejería Jurídica 2016 - 2017				
Número de personas que solicitaron y obtuvieron un acta de nacimiento con reasignación por concordancia sexo-genérica ⁸⁴				
Año	HaM	MaH	Reasignaciones	Total
2016	217	129	s/d	346
2017	547	238	45	830
Número de parejas LGBTTTI que lograron el matrimonio entre personas del mismo sexo				
Año	Hombre	Mujer	Total	
2016	s/d	s/d	947	
2017	515	591	1106	
Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron constancia de concubinato				
Año	Mujeres	Hombres	Total	
2016	11	12	23	
2017	s/d	s/d	36	
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por la CEJUR.				

Junto con los tres anteriores, otras siete acciones aumentaron en cantidad de un año a otro, sumando diez con un buen comportamiento.

Tabla 18. Indicadores con mejora 2016 - 2017			
Número de personas que reciben información acerca de la población LGBTTTI en las Ferias de Servicios de la Diversidad Sexual			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2016	s/d	s/d	290
2017	806	504	1,310
Número de personas de la población LGBTTTI que reciben atención mediante el CARIVA			
Año	Hombre	Mujer	Total
2016	s/d	s/d	54
2017	25	26	133
Número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI			
Año	Hombre	Mujer	Total
2016	1	2	3
2017	9	0	9
Número de personas de la población LGBTTTI que recibieron al menos un servicio			
Año	Mujeres	Hombres	Total

⁸⁴El indicador usa “concordancia sexo-genérica; sin embargo, las reformas al Código Civil son explícitas al indicar que no se necesita concordancia sexo genérica para el reconocimiento de la identidad de género en las actas de nacimiento. La redacción del indicador se revisará y armonizará para estar en concordancia con lo indicado en el Código Civil.

2016	1723	7092	8,815
2017	1746	8159	9,905
Número de personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en Centros de Reclusión que recibieron información			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2016	761	1491	2,252
2017	s/d	s/d	4,456
Número de víctimas de discriminación de la población LGBTTTI que obtuvieron reparación del daño			
Año	Mujeres	Hombres	Total
2016	1	0	1
2017	3	0	3
Número de acciones de difusión realizadas a favor de la población LGBTTTI			
2016		82	
2017		135	
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2016 – 2017, con base en los datos proporcionados por los entes públicos de la CDMX.			

Es relevante que la implementación de estas acciones en específico mejore de un año a otro, en tanto miden componentes de la obligación de garantizar los derechos de la población LGBTTTI. Destaca en ese sentido el número de personas a las que se les repara el daño.

Lo cierto es que la implementación de las diferentes acciones está interrelacionada. En otras palabras, la correcta ejecución de una, puede ser positiva para la implementación de otra. Por ejemplo, una mejora en la promoción de los derechos de estos colectivos, a través de las acciones de difusión, puede aumentar el uso de los mecanismos institucionales de denuncia, de atención y de ejercicio de los derechos. Al final, su uso depende de que sean conocidos por las lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex.

IV. Reflexiones

La Ciudad de México es un ejemplo a seguir a nivel nacional e incluso internacional en el reconocimiento de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex. Las demandas del movimiento que aglutina a estas poblaciones han ingresado a la agenda gubernamental hasta conseguir un gobierno promotor de la igualdad de los derechos de todas las personas.

La implementación del Acuerdo Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI implica un reto ambicioso. El cumplimiento del Acuerdo representa cambios culturales de largo plazo y la participación conjunta de la administración pública local. La evaluación del Acuerdo no ha estado exenta de dificultades. A manera de balance,

se presentan las fortalezas que se han formado a lo largo del camino y las áreas de oportunidad que hay en el corto, mediano y largo plazo.

Hay que comenzar por destacar no sólo la importancia en sí del Acuerdo, sino que éste en sí mismo establezca como compromiso la evaluación de las acciones que se llevan a cabo en relación con su cumplimiento. Son pocas las experiencias a nivel internacional de evaluación de política LGBTTTI y la Ciudad de México tiene esfuerzos en ese ámbito. En 2018, la SSE del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tuvo la iniciativa de elaborar una metodología de evaluación de esta política. El documento se publica como un insumo inicial que motive el fortalecimiento de un proceso de generación de instrumentos metodológicos que consideren las especificidades de hacer política pública a favor de los derechos de estas personas.

Desde 2016 se ha generado cada vez más capacidades y una red del COPRED con las instancias públicas de la Ciudad de México para evaluar el Acuerdo Ciudad Amigable LGBTTTI. Los esfuerzos institucionales se han traducido en un reporte progresivo de información por cada uno de los entes para alimentar el Informe relativo, además de producir datos desagregados. La mejora en la desagregación ofrece información de mayor calidad que realimente el diseño de las políticas, de modo que éste y la implementación de las políticas se hagan de forma más certera.⁸⁵

Este ejercicio de rendición de cuentas y la contraloría sobre él fomentan que no se retroceda en los avances que se hacen año con año. De las 43 acciones que se miden con los indicadores de la batería de evaluación, se reportaron en ambos años 22. A éstas se sumaron el reporte por primera vez en 2017 de otros siete tipos de acciones.⁸⁶

Áreas de oportunidad

Debe fortalecerse la colaboración con entes que no han reportado las acciones de las que son responsables.⁸⁷ También debe retomarse el reporte de aquéllas que interrumpieron la emisión de información en 2017.⁸⁸

Se identifican como acciones que requieren implementarse para cumplir con los compromisos del Acuerdo Ciudad Amigable, las siguientes: medir y reportar las denuncias por presuntas violaciones del derecho al trabajo presentadas por parte de personas de la población LGBTTTI (compromiso C); atención en materia

⁸⁵Los *Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el Gobierno de la Ciudad de México* señalan “Contar con datos desagregados por sexo, edad, ubicación geográfica (urbano o/rural), y analizar esos datos para las acciones, planes, programas y políticas a realizar y “De acuerdo con las acciones que se van a impulsar, analizar y diferenciar como éstas impactan a cada grupo social.” Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 10 de noviembre de 2016.

⁸⁶Los indicadores 6, 11, 20, 24, 25, 29 y 38 reportaron información por primera vez en 2017.

⁸⁷Los indicadores 1 y 3 no se han reportado hasta ahora.

⁸⁸Los primeros cinco indicadores y el 8 interrumpieron el reporte en 2017.

psicológica de personas de la población LGBTTTI (compromiso A); difusión del derecho a la adopción por parte de matrimonios del mismo sexo (compromiso I) y la profesionalización de personas servidoras públicas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI (compromiso B).

Otro medio donde se ubica un área de oportunidad es en el fortalecimiento del mecanismo de referencia y contrarreferencia. Se requiere un trabajo de difusión por parte de la red de enlaces con los entes locales, de modo que las entidades sepan que pueden canalizar a las presuntas víctimas de discriminación al COPRED.

No debe descuidarse la implementación de un año a otro de las acciones en relación al Protocolo de Actuación Policial a favor de la población LGBTTTI y la entrega de reconocimientos a empresas privadas por buenas prácticas a favor de la no discriminación a la población LGBTTTI. Queda pendiente para el ejercicio de vinculación con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario (sSSP) en 2018 en relación con la evaluación del Acuerdo, la revisión en la disminución de las personas que contrajeron matrimonio en los centros de reclusión durante este periodo.

En cuanto a los procesos de formación, por su importancia, es relevante que se formen capacidades favorables y actitudes promotoras de los derechos de las personas de los colectivos LGBTTTI entre las y los servidores públicos. De un año a otro, disminuyó el número de personas servidoras públicas sensibilizadas y el número de personas servidoras públicas capacitadas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI, en gran parte por las repercusiones del sismo.⁸⁹

Aunque el trato igualitario y no discriminatorio no lo dan exclusivamente actores gubernamentales, sino también las personas en general, como parte del Estado, las personas servidoras públicas tienen la obligación en su contacto directo con lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales de ofrecer atención con trato igualitario y de fomentar una cultura de la no discriminación.

El COPRED, en cumplimiento de la línea de acción 5.14 del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) cuenta con un *Manual de capacitación en igualdad y no discriminación*⁹⁰, del que puede echarse mano para diseñar capacitaciones específicas en derechos de estas poblaciones.

Además, debe cumplirse con el señalamiento de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones con enfoque de igualdad y no discriminación para el gobierno de la Ciudad de México 2016 de Desarrollar mecanismos e indicadores para evaluar la efectividad de los

⁸⁹La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México elaboró en coordinación con el Instituto Nacional de Migración una metodología de evaluación de procesos educativos (no publicada) a la que puede acudir para conseguir efectivamente los objetivos que se proponen.

⁹⁰ Publicado en 2017 y disponible para su consulta en la siguiente liga <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/595/9c6/23b/5959c623ba83f165076477.pdf>

programas de capacitación, formación y profesionalización en el tema de trato igualitario y no discriminación a personas servidoras públicas.⁹¹

A través de la vinculación con los enlaces institucionales, pueden revisarse los motivos de disparidades de género identificadas en el servicio ofrecido por instituciones públicas como el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual. Como se vio en la sección dedicada a la revisión del cumplimiento del Compromiso A del Acuerdo Ciudad Amigable, el servicio se ofrece mayoritariamente a varones.

En cuanto a las actividades de difusión, hay que recordar que son una de las formas como se cumple con la obligación del Estado de promover los derechos. Sin embargo, hay que incluir en la evaluación de este tipo de acciones el componente de efectividad, para plantear una estrategia diversificada entre los medios disponibles, que dirija mensajes a distintas poblaciones objetivo de acuerdo con el medio de difusión identificado para cada una de ellas.

En resumen, hay que evaluar en su momento el impacto de la difusión por medios digitales en relación con otras estrategias, de modo que las acciones de difusión cumplan efectivamente con el objetivo que se propone cada una, sea éste la divulgación de los instrumentos jurídicos donde se reconocen los derechos de la población LGBTTTI, de los mecanismos para hacerlos exigibles y denunciar sus violaciones y el conocimiento de los programas sociales que pudiesen aprovechar.

Una problemática donde aún no hay avances con resultados es en el ejercicio del derecho al trabajo de las personas trans. Siendo una situación grave que afecta la calidad de vida, es urgente que se atienda a través de la efectiva implementación de una política pública dirigida a fomentar empleos dignos para esta población. No hay que olvidar que según la EDIS 2017, la segunda forma en la que se discrimina a las personas transgénero es que “no les den trabajo” y que ésta es la cuarta forma en la que discrimina a las personas transexuales.⁹²

Retos en materia de política pública para la población LGBTTTI

El ejercicio de derechos no puede depender de cambios administrativos. Su garantía es obligación del Estado. Los derechos tienen un carácter progresivo; no puede retrocederse en el avance que ha sido el reconocimiento y promoción de los derechos de la población LGBTTTI. El cambio de administración significa el reto de que se continúe con el carácter de política pública que hasta ahora han tenido las acciones gubernamentales a favor de estas poblaciones.

⁹¹Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 3 de agosto de 2015, p. 139.

⁹²COPRED, *Población LGBTTTI, Segunda Encuesta de Discriminación en la Ciudad de México* (2017). Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59e/a7e/da0/59ea7eda04b37512963105.pdf>, pág. 36.

El cambio de los instrumentos programáticos que elaborarán las administraciones entrantes requerirá de la actualización de los aspectos metodológicos a partir de su alineación con los objetivos que se formulen en el nuevo Programa General de Desarrollo, en el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México subsecuente al PAPED 2016 – 2018 y demás documentos rectores.

Al respecto, la Constitución Política de la Ciudad señala la creación de una serie de entes que deberán articularse en la concurrencia de funciones relativas a la garantía de los derechos de las personas. Además, la promulgación de esta norma superior inicia un proceso de armonización de leyes secundarias que debe hacerse con base en las perspectivas de género y de derechos humanos, y fundamentada en el marco jurídico internacional.

Respecto a los puntos B y D del Acuerdo Ciudad Amigable, actividades como la difusión o los procesos de formación tienen que tener como horizonte la consecución de objetivos con efectos sobre el ejercicio de derechos y el bienestar de las personas que conforman esa población. La actuación gubernamental tiene de forma complementaria que orientarse a resultados. Un enfoque tal implica una fase de planeación de las políticas. Se requiere la programación de las acciones a lo largo de los periodos administrativos y la elaboración de metas concretas que orienten el actuar público.

En cuanto al cumplimiento del compromiso C del Acuerdo, éste debe observarse dirigiendo los programas sociales no a personas beneficiarias sino a titulares de derechos; deben diseñarse con enfoque de derechos humanos y bajo el principio de igualdad.

Entre las instituciones que la Constitución demanda crear, destacan el Sistema Integral de Derechos Humanos y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, los cuales se articularán con base en el Programa de Derechos Humanos. El artículo V fracción 6, indica que existirán diagnósticos cuya información estadística e indicadores servirán como base para asegurar la progresividad y no regresividad de los derechos. La Constitución establece como funciones a cargo del Sistema el diseño de medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa. Ello supone, en relación con el punto F del Acuerdo Ciudad Amigable, una articulación con entes locales responsables de la implementación y evaluación de dichas medidas, como el COPRED, el INDISCAPACIDAD, el Programa de Derechos Humanos, entre otros.

La fracción 2 mandata al Instituto de Planeación establecer un sistema de indicadores que permitan fijar metas en el presupuesto anual y evaluar la garantía del cumplimiento progresivo de los derechos. Para echar a andar este andamiaje, la constitución se coloca como plazo el año 2019.

Mientras tanto, es importante que se continúe la coordinación interinstitucional en la evaluación entre entidades obligadas a informar sobre los avances en la garantía de los derechos de las personas LGBTTTI. Por ejemplo, la Secretaría Ejecutiva del

Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX está obligada a informar sobre los avances en el capítulo 30 del Programa, enfocado en los derechos de la población LGBTTTI.

La continuidad de la política pública a favor de la población LGBTTTI implicará el diseño en el largo plazo de una evaluación de resultados que valore cómo las políticas a lo largo de los años se han traducido en el goce de los derechos de éstas, reflejándose en bienestar y calidad de vida para las personas LGBTTTI.

El actuar gubernamental por los derechos de las personas LGBTTTI tiene actualmente el reto de pasar de la realización de actividades de mera gestión a hacerlo con un enfoque orientado a la garantía de derechos. Las metodologías de evaluación del goce de derechos son importantes porque concilian las metodologías propias de la Administración Pública con el enfoque de Derechos Humanos.

La evaluación del Acuerdo Ciudad Amigable LGBTTTI significa el seguimiento de procesos de cambio cultural en la administración pública. Los indicadores de resultado complementarán la evaluación de gestión, ofreciendo información que permita interpretar los datos que arroja ese otro tipo de evaluación. Por lo pronto, los indicadores de gestión disponibles tienen límites en cuánto pueden decir sobre lo que cada uno de ellos mide respecto a los efectos de la política pública en su conjunto.

Los indicadores de gestión y resultado que componen la batería son insuficientes para contestar algunas dudas que surgen a partir de su desempeño. Estos vacíos se llenarán cuando se implemente la evaluación de resultados. Así, se contestarán preguntas como por ejemplo, si la disminución en el número de personas atendidas en la UNAVI (indicador 10) se debe a una reducción en la violencia hacia las personas LGBTTTI o a que la UNAVI fue menos conocida en 2017 y por eso disminuyó el uso de la atención que ofrece.

Lo mismo ocurre con la reducción del número de asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGBTTTI (indicador 32) de un año a otro. El indicador, por su carácter cuantitativo, tiene un límite en el conocimiento sobre si la disminución se refiere a que hubo menos discriminación o a que los mecanismos de difusión del servicio de atención fueron menos efectivos o hubo otras causas que desmotivaran la queja. No obstante, es responsabilidad del ente que reporta brindar esta información cualitativa para ofrecer un contexto más amplio de la situación.

Los esfuerzos de evaluación realizados hasta ahora requieren un trabajo futuro. La batería de indicadores construida necesita de ajustes que se señalaron desde el Informe de 2017.⁹³ Hay puntos del Acuerdo Ciudad Amigable LGBTTTI que precisan

⁹³COPRED, *Informe de las acciones de la CDMX. Ciudad Amigable con la población LGBTTTI 2017* (2017). Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Ciudad de México. Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/608/5fb/5a16085fb1227139288228.pdf>, pp. 24 y 55.

la generación de indicadores. Es el caso del compromiso de fomentar la participación de la sociedad civil o del punto que mandata al COPRED realizar la evaluación del documento.

La evaluación de los compromisos del Acuerdo implica la participación de las entidades locales, a decir coordinación interinstitucional. La ampliación de la red de enlaces establecida hasta el momento, para evaluar su cumplimiento por toda la administración pública local, representa un enorme trabajo en puertas para el Consejo. De acuerdo con los compromisos en el documento y con los derechos que garantiza ese ente, es importante vincularse en específico con la Secretaría de Salud. La red con los enlaces conlleva además, una labor de capacitación en la implementación de la metodología de evaluación a las personas que se designen como vínculo con el COPRED.

Los retos señalados en el Informe de 2017 siguen en pie. En concreto, se ubican áreas de oportunidad en el avance hacia la garantía de derechos de grupos específicos dentro del acrónimo, a través, por ejemplo, de visibilizarlos. Sobre todo las condiciones en las que vive la población intersex son poco conocidas. La administración local tiene un adeudo con la garantía de derechos que les son fundamentales, como el respeto de la autonomía en el nacimiento de las niñas y niños intersexuales. También deben garantizarse los derechos de la infancia trans y visibilizarse los derechos de las familias con integrantes trans.

V. Recomendaciones

La evaluación a compromisos puntuales, como el que se hace a través de este informe, tiene el fin de retroalimentar la política pública haciendo recomendaciones basadas en evidencia que mejoren los resultados de la implementación. Está pendiente identificar los retos en la operación de los entes públicos y sus prácticas para que se pueda dar la implementación de las acciones a favor de la población LGBTTTI. A esta deuda, que puede enmendarse a través de una evaluación de proceso, suman las áreas de oportunidad señaladas en la sección antecedente. En este capítulo se abonan recomendaciones puntuales para solventar algunas de las dificultades que se han observado a partir de la evaluación.

Destaca en concreto, la falta de uso del servicio de atención psicológica que ofrece la SSP. Un medio para conseguir este fin podría ser difundir casos exitosos de atención y resolución de quejas. Así se demostraría que la sociedad obtendrá una atención satisfactoria al acudir a las entidades públicas.

En segundo lugar, es importante que las empresas conozcan los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex, lo cual contribuye a que no se violen en los espacios donde el sector privado ejerce acción. El vínculo con las empresas, a través, por ejemplo, del Gran Acuerdo por el trato Igualitario debe aprovecharse para informar a las instituciones privadas sobre la discriminación

hacia estas poblaciones, que ocurre tanto en el ámbito laboral como cuando usan los servicios que ofrecen.

El cumplimiento del Acuerdo se facilita a través de acciones estratégicas como la coordinación interinstitucional e intersectorial. Los compromisos establecidos ahí responsabilizan al conjunto de las entidades locales, pero hay entes con funciones específicas para el bienestar de las poblaciones LGBTTTI: el Programa de Derechos Humanos, en atención a al capítulo 30; la SEDESO, a través de la RIADS y el COPRED.

Es importante que los espacios de trabajo y las actividades que realizan en este campo se vinculen entre sí, de modo que se potencien resultados. Por ejemplo, los datos recabados por el PDHCDMX para la evaluación del capítulo 30 del Programa pueden compartirse con el COPRED para la elaboración del Informe de avances a favor de la población LGBTTTI.

En cuanto a la batería de indicadores para la evaluación del Acuerdo Ciudad Amigable, se recomienda reajustarla. Sugerencias concretas para ello se adelantaron en la sección dedicada al Acuerdo en la Antología de política pública antidiscriminatoria 2013 – 2017. Por ejemplo, la redacción del indicador referente al reconocimiento a la identidad de género, que actualmente usa “concordancia sexo-genérica, se revisará y armonizará para estar en concordancia con lo indicado en el Código Civil. Ello puesto que las reformas a éste son explícitas al indicar que no se necesita concordancia sexo genérica para el reconocimiento de la identidad de género en las actas de nacimiento.

Adicionalmente, para el cumplimiento del compromiso H del Acuerdo pudieran aprovecharse espacios previamente existentes, como el Espacio de participación de Derechos de las personas LGBTTTI del PDH o los espacios de trabajo con los que cuenta la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS). En ellos podrían retomarse los esfuerzos de contraloría ciudadana del Acuerdo que se hicieron en 2016.⁹⁴

Finalmente, los entes de gobierno tendrán que atender a la estrategia metodológica que permita operacionalizar los compromisos de la Declaratoria, así como la inclusión de la perspectiva de derechos humanos en la planeación presupuestal de acciones y diseño de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos humanos. Es fundamental que la programación tenga una mirada a largo plazo y se transite a la implementación de actividades sustantivas, es decir, que se observe un cambio significativo en la situación de desigualdad que aún vive la Población LGBTTTI en el ejercicio de derechos. Lo anterior requiere necesariamente potenciar la utilidad de espacios interinstitucionales creados específicamente para la atención de la Población LGBTTTI y la creación de una metodología específica para la evaluación de este tipo de acciones.

⁹⁴Se refieren al Observatorio Ciudadano para dar seguimiento a la declaratoria de Ciudad Amigable LGBTTTI.

Referencias bibliográficas

Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2014.

Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emite el Protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2012.

Acuerdo por el que se instruye el 17 de mayo de cada año, como día de lucha contra la homofobia en el Distrito Federal (16 de mayo de 2007).

Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2015.

Acuerdo por el que se instituye el 13 de noviembre de cada año, como Día de las personas trans, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2015.

Constitución Política de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 05 de febrero de 2017, Disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>.

Comisión Internacional de Juristas (ICJ), Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, Marzo 2007, disponible en esta dirección: <http://www.refworld.org.es/docid/48244e9f2.html>.

COPRED, Informe de las acciones de la CDMX. Ciudad Amigable con la población LGBTTTI 2017 (2017). Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Ciudad de México. Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/608/5fb/5a16085fb1227139288228.pdf>.

COPRED, *Población LGBTTTI, Segunda Encuesta de Discriminación en la Ciudad de México* (2017), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Disponible en:

<http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59e/a7e/da0/59ea7eda04b37512963105.pdf>.

Cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer Circuito, Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y Progresividad de los derechos humanos. En qué consisten (2013), Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIX, abril de 2013, México, pág. 2254. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2003/2003350.pdf>.

Declaratoria CDMX Ciudad Amigable LGBTTTI, publicada en noviembre de 2015, Gaceta Oficial del Distrito Federal. Consultado en <http://derechoshumanosdf.org.mx/diagnosticoyprograma.html>.

Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS-CdMx 2017), versión disponible en la página del COPRED: copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017.

Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Carlos María Pelayo Möller, *La obligación de “respetar” y “garantizar” los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana*. Análisis del artículo 1º del pacto de San José como fuente convencional del derecho procesal constitucional mexicano (2012), Estudios Constitucionales, Año 10, N° 2, Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca.

Gobierno de la Ciudad de México, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo85445.pdf>.

Gobierno de México, Programa Nacional para la igualdad y no discriminación 2014-2018 (2014), Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92182/DOF_Diario_Oficial_de_la_Federacio_n.pdf, pp. 11 y 12.

Informe de avances de la implementación de acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones, lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI) 2014. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/INFORME-DE-AVANCES-DE-IMPLEMENTACIÓN-ACUERDO-LGBTTTI.pdf>.

Informe de acciones en la lucha contra las fobias hacia población LGBTTTI 2015 (2015). Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/07/INFORME-LGBTTTI-CDMX-2015.pdf>.

Mendoza-Pérez, Juan C. y Luis Ortiz-Hernández, “Discriminación en la Ciudad de México, ¿la ciudad gay friendly de México? (2017)”, Revista *Letra S*, 24 de julio de

2017. Disponible en: <http://www.letraese.org.mx/discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico-la-ciudad-gay-friendly-de-mexico/>.

Notimex, “Mancera declara día de la población trans en el DF” (2015), Diario *Milenio*. Disponible en: http://www.milenio.com/df/GDF_Mancera-Dia_Poblacion_Trans-declaracion_Mancera-GDF_personas_trans_0_627537449.html.

OACNUDH, *Conceptos clave sobre los DESC - ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados respecto de los derechos económicos, sociales y culturales?*, Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhataretheobligationsofStatesonESCR.aspx>.

OACNUDH *et. al.*, *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos*. Manual operativo para servidoras y servidores públicos (2010), Naciones Unidas.

Anexos

Anexo 1. Indicadores del Informe Ciudad Amigable LGBTTTI	
1	Número de alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual. Desglose por tipo de información, sexo, delegación.
2	Número de madres y padres de familia que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual. Desglose por tipo de información, sexo, delegación.
3	Número de personas que asistieron a los talleres sobre derechos sexuales y reproductivos, diversidad sexual y no discriminación, por temática, sexo, número de horas y delegación.
4	Número de escuelas públicas de educación media superior que tienen incorporados materiales educativos con temáticas sobre diversidad sexual. Desglose por delegación y tipo de materiales.
5	Número de alumnos y alumnas que reciben información sobre diversidad sexual. Desglose por sexo, delegación, tipo de información y temáticas.
6	Número de personas de la población LGBTTTI que obtuvieron empleo a partir de las Ferias de Empleo para la Diversidad Sexual. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.
7	Número de personas de la población LGBTTTI que obtienen al menos un servicio para el empleo o autoempleo. Desagregar por tipo de servicio, sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.
8	Denuncias por presuntas violaciones del Derecho al trabajo presentadas por parte de personas de la población LGBTTTI. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.
9	Número de personas que reciben información acerca de la población LGBTTTI en las Ferias de Servicios de la Diversidad Sexual. Desagregar por tipo de información proporcionada.
10	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de la UNAVI. Desagregar por tipo de atención, sexo, edad, delegación.
11	Número de averiguaciones previas iniciadas por personas de la población LGBTTTI. Desagregar por tipo de delito y delegación.
12	Número de personas de la población LGBTTTI que reciben atención mediante el Sistema de Auxilio a Víctimas. Desglosado por tipo de atención y por Centro que brinda la atención (CARIVA).
13	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitan atención y son atendidas en materia psicológica. Desglose por sexo.
14	Número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI. Desglose por sexo y nivel de mando.
15	Número de acciones implementadas en relación al Protocolo de Actuación Policial a favor de la población LGBTTTI. Desagregado por tipo de acción.
16	Número de personas que solicitaron y obtuvieron un acta de nacimiento con reasignación por concordancia sexogenérica. Desglose por sexo, edad, juzgado.
17	Número de adopciones concedidas a matrimonios del mismo sexo. Desglose por sexo y delegación.
18	Número de parejas LGBTTTI que han solicitado y logrado el matrimonio entre personas del mismo sexo.
19	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron constancia de concubinato. Desglose por sexo, edad, delegación.
20	Número de niñas y niños (0-3 años) registrados por parejas del mismo sexo. Desglose por sexo, edad, delegación.
21	Número de parejas del mismo sexo privadas de la libertad que contraen matrimonio en los Centros de Reclusión. Desglose por edad, sexo.
22	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron un patrocinio jurídico. Desglose por sexo, edad, delegación, nivel de escolaridad.
23	Número de personas de la población LGBTTTI que recibieron al menos un servicio. Desagregado por tipo de servicio, delegación, sexo.
24	Número de acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión. Desglose por sexo, Centro de Reclusión, tipo de acción.
25	Número de acciones de implementación del Programa para la Atención de las personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión. Desglose por sexo, Centro de Reclusión, tipo de acción.

26	Número de personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en Centros de Reclusión que reciben información sobre derechos humanos y no discriminación. Desagregado por sexo, ente público, temática, horas, Centro de reclusión.
27	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de los servicios integrales que ofrece LOCATEL. Desagregar por tipo de servicio, sexo, edad, delegación, escolaridad, estado civil.
28	Tasa de variación de las asesorías jurídicas, psicológicas y médicas proporcionadas a través LOCATEL a la población LGBTTTI. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad, estado civil.
29	Número de personas que solicitan y reciben información sobre el COPRED por parte de LOCATEL, sobre no discriminación y relacionada con población LGBTTTI. Desagregar por tipo de información sexo, edad, delegación, escolaridad, estado civil.
30	Número de canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI realizadas al COPRED. Desglosado por grupo de población, delegación, sexo.
31	Número de reconocimientos otorgados a empresas privadas por buenas prácticas a favor de la no discriminación a la población LGBTTTI.
32	Número de asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGBTTTI. Desagregar por sexo, delegación, tipo de discriminación.
33	Casos de discriminación laboral presentados por la población LGBTTTI. Desagregar sexo de la persona denunciante y Delegación.
34	Casos con opinión jurídica derivados de queja o reclamación de la población LGBTTTI.
35	Número de víctimas de discriminación de la población LGBTTTI que obtuvieron reparación del daño. Desglose por sexo, delegación, tipo de discriminación.
36	Casos de violencia identificados y con orientación. Desglose por grupo de población, sexo, delegación.
37	Número de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI atendidas a través del mecanismo de referencia y contrareferencia. Desglose por delegación, sexo, ente público que canaliza, tipo de discriminación.
38	Número de establecimientos mercantiles que cuentan con placas o leyendas antidiscriminatorias. Desglose por delegación y tipo de establecimiento.
39	Número de personas servidoras públicas sensibilizadas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.
40	Número de personas servidoras públicas capacitadas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.
41	Número de personas servidoras públicas en proceso de profesionalización en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.
42	Número de acciones de difusión a favor de la población LGBTTTI realizadas. Desglosado medio de difusión, espacio utilizado y temática.
43	Número de canalizaciones realizadas al COPRED de personas presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI, a través del mecanismo de referencia y contrareferencia. Desglosado por delegación, sexo, tipo de discriminación.
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED.	

Anexo 2. Estrategias dirigidas a la población LGBTTTI en el PRONAIND 2014 - 2018	
Estrategia en el PRONAIND 2014 - 2018	Estrategia dirigida
Estrategia 5.2.	Impulsar acciones contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género
Estrategia 3.2.7.	Otorgar atención médica sin discriminación a personas privadas de libertad, respetando su orientación e identidad sexo-genérica, garantizando su integridad.
4.1.7.	Impulsar la creación de un registro nacional de delitos motivados por orientación sexual, identidad de género u origen étnico-nacional.
6.1.3.	Participar en iniciativas de organismos multilaterales para la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
6.3.8.	Impulsar la revisión de la legislación para identificar disposiciones discriminatorias por orientación sexual e identidad genérica.



CONSEJO PARA PREVENIR Y
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COPRED

53 41-30 10 O 55 12-86 39

General Prim 10, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, CDMX

www.copred.cdmx.gob.mx

 @COPRED_CDMX  /COPREDCDMX